

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD

803 *Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se prueba la revisión del catálogo farmacéutico de las Illes Balears*

Hechos

1. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears, para la apertura de una oficina de farmacia deben tramitarse, sucesivamente hasta cinco procedimientos, uno de los cuales es el procedimiento para la aprobación del catálogo de oficinas de farmacia.

2. En fecha 6 de febrero de 2015 el consejero de Salud dictó la Resolución por la que se aprueba la planta farmacéutica de las Illes Balears (BOIB núm. 22, de 14 de febrero), en la que se establece la división del territorio de la Comunidad Autónoma a efectos de ubicar las oficinas de farmacia. Una vez analizada la planta farmacéutica se ha considerado innecesario realizar una revisión, dado que no ha habido ninguna variación en cuanto a la división territorial de la Comunidad Autónoma en la que se ubican las oficinas de farmacia.

3. En fecha 20 de mayo de 2015 se dictó la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia por la que se aprueba el Catálogo farmacéutico de las Illes Balears (BOIB núm. 86, de 9 de junio).

En el procedimiento de elaboración del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears se estableció el municipio como entidad territorial menor sobre la cual aplicar todos los cálculos que prevé el artículo 20 de la Ley 7/1998, dado que es la unidad territorial más pequeña de la que se dispone de todos los datos poblacionales, tanto del módulo general como del módulo estacional, y no es posible desagregar los datos poblacionales a un nivel territorial inferior, como el núcleo de población. En esta revisión se ha mantenido el mismo criterio dado que las circunstancias no se han modificado.

4. El artículo 20 de la Ley 7/1998 establece que corresponde a la Dirección General competente en materia de farmacia la revisión periódica del Catálogo farmacéutico y que, para su aprobación, debe seguirse el procedimiento administrativo reglamentariamente establecido en los preceptos legales de aplicación. En la tramitación de este procedimiento se solicitarán los datos e información necesarios a los organismos competentes establecidos en la norma y se dará audiencia necesariamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears (COFIB) y a los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal mediante las asociaciones que los representen y a los titulares de las oficinas de farmacia ubicadas en éstos. Las alegaciones que se presenten deben valorarse en la Resolución que ponga fin al procedimiento, la cual se debe publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)*.

5. La Ley 7/1998 establece la ponderación de la población general y estacional a tener en cuenta para la apertura de oficinas de farmacia, así como establece las fuentes y datos válidos para practicar los cálculos correspondientes.

En concreto, el artículo 20.6 de la Ley indica que para el cómputo de los habitantes del módulo general deben tenerse en cuenta los que sean publicados o certificados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Además, en cuanto al cómputo del módulo estacional, el apartado 8 del mismo artículo indica que deben tenerse en cuenta las viviendas secundarias, excluidas las vacías, que publique o certifique el INE. Asimismo, el artículo 20.7 de la citada Ley dispone que para este módulo estacional también se tendrán en cuenta el número de plazas de las empresas de alojamiento turístico de cualquier tipo que certifique la Consejería competente en materia turística.

6. En fecha 11 de noviembre de 2025, con registro de salida núm. GOIBS870268/2025, se notificó al INE un escrito del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de 10 de noviembre de 2025 mediante el cual, de conformidad con lo previsto en los citados preceptos legales, se solicitó a este organismo la emisión de las certificaciones necesarias para realizar los cálculos adecuados para la revisión del catálogo.

7. En fecha 11 de noviembre de 2025, con núm. de VALIB 438920, se notificó el escrito del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, de fecha 10 de noviembre de 2025, por el que se solicitó a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, atiendo a las competencias que tienen atribuidas en la materia, la emisión de una certificación del número de plazas de las empresas de alojamiento turístico de cualquier tipo, desagregadas por municipios, vigentes en la fecha de la emisión.



8. En fecha 17 de noviembre de 2025, con registro núm. GOIBE847174/2025, tuvo entrada en la Consejería la certificación emitida en fecha 17 de noviembre de 2025 por el delegado provincial del INE de las Illes Balears, en la que se informa que el último dato oficial disponible sobre la población por municipios se refiere a la fecha de 1 de enero de 2024 y que, respecto a las entidades de población, los últimos datos disponibles son del 1 de enero de 2024. Por otra parte, se informa que los datos de viviendas están referidos al Censo de Población y Viviendas de 2021, y que solo disponen de datos por municipio, no por entidades de población menores. Además, en este documento se ha indicado que a nivel nacional el número medio de miembros por vivienda en 2021 fue de 2,54 personas.

9. En fecha 4 de diciembre de 2025, con núm. de VALIB 446329, tuvo entrada en esta Consejería el certificado de fecha 2 de diciembre de 2025 emitido por el jefe del Departamento de Coordinación y Ordenación Turística, con el visto bueno del director general de Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, en cuanto a los datos de las plazas de empresas de alojamiento turístico de cualquier tipo de las Illes Balears solicitadas.

10. En fecha 10 de diciembre de 2025 se dictó la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se ordena el inicio del procedimiento de revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears. (BOIB núm. 164, de 13 de diciembre). En esta Resolución se dispone el mantenimiento de la efectividad del catálogo farmacéutico aprobado en fecha 20 de mayo de 2015 mientras se tramita el procedimiento de revisión.

11. Esta Resolución de inicio del procedimiento con el resultado de la revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears, en fecha 15 de diciembre de 2025, se puso a disposición del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears (COFIB), de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears (FELIB), de los Ayuntamientos de los municipios que se encuentran afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia y de los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia en estos municipios. Mediante esta Resolución se otorgó un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, para que las entidades y los interesados mencionados presentasen las alegaciones oportunas, en cuanto a este procedimiento de revisión del Catálogo farmacéutico y en relación con su municipio.

12. Las personas interesadas que han presentado alegaciones a la revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears son las siguientes:

Mallorca			
Datos personales	Código (PM)	Municipio	Fecha presentación
Catalina Mestre Mestre	PM345	Alcúdia	30/12/2025
María Gelabert Comas	PM251		30/12/2025
Antoni Miquel Oliver Gelabert			30/12/2025
Marina Sáenz Iturri, en representación de Irene Caballero Moreno	PM486		29/12/2025
Francesc Xavier Moranta Ribas	PM501	Inca	19/12/2025
Margarita Perelló Oliver	PM174		19/12/2025
Margarita M. del Mar Ballester Moragues	PM192		18/12/2025
Miguel Cirera Puig	PM173	Llucmajor	31/12/2025
José Antonio Delgado Cifre en representación de Rafael Sabater Riera	PM182	Muro	02/01/2026
David Marc Hekking Juan	PM304	Santa Margalida	30/12/2025

Menorca			
Datos personales	Código (PM)	Municipio	Data presentación
Jacinto León Valenciano, en representación de: María Fedelich Mercadal y Olga Anglada Vivó	PM128	Ferrerías	30/12/2025

13. Además de las personas anteriores, el señor Antoni Barceló Obrador, titular de la oficina de farmacia PM494, ubicada en el núcleo de población de Calonge, municipio de Santanyí, que de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1998 no dispone de la consideración de interesado en el procedimiento, ha presentado un escrito mediante el cual manifiesta su conformidad con el procedimiento de revisión del catálogo y solicita expresamente que no se tengan en cuenta las alegaciones contrarias al contenido de la revisión del catálogo dado que entiende que los interesados persiguen prolongar el procedimiento por intereses personales.

14. Se han actualizado de oficio los Anexos de esta Resolución en cuanto a los titulares de las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público, según las resoluciones de autorización de transmisiones y traslados de oficinas de farmacia que se han dictado hasta la fecha de aprobación de esta revisión del Catálogo farmacéutico.





Fundamentos de derecho

1. El artículo 30.48 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que atribuye la competencia en materia de ordenación farmacéutica a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Salud, de la que depende la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo, a la que se atribuye, entre otras, la competencia en materia de ordenación farmacéutica.
3. Los artículos 53 a 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere al procedimiento administrativo y su tramitación.
4. El artículo 20 de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears, dispone:

Artículo 20

1. La Dirección General competente en materia de farmacia iniciará de oficio el procedimiento de revisión del Catálogo farmacéutico, como máximo cada cuatro años de vigencia efectiva del mismo y siempre que dentro de este plazo de cuatro años se haya convertido en firme en vía administrativa la resolución de aprobación de las adjudicaciones de oficinas de farmacia que se prevé en el artículo 24.5, correspondiente al concurso última revisión del catálogo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.5 de esta ley. Si aquella resolución de aprobación de adjudicaciones no se hubiera convertido en firme en vía administrativa todavía dentro de dicho plazo cuatrienal, el procedimiento de revisión del Catálogo farmacéutico deberá iniciarse de oficio dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de la firmeza administrativa de dicha resolución. En este catálogo se indicarán las oficinas de farmacia existentes y las que tengan cabida en cada zona farmacéutica o unidad territorial menor, teniendo en cuenta las distancias mínimas entre farmacias y los módulos de población generales o estacionales. En el catálogo se incluirán, también, los botiquines farmacéuticos autorizados.

2. Los módulos poblacionales son de dos tipos: el módulo general y el módulo estacional.

3. Con carácter general, el módulo de población es una oficina de farmacia por cada 2.800 habitantes. Puede autorizarse una oficina de farmacia adicional cuando, dividido el censo de población de la zona farmacéutica o unidad territorial menor por el módulo general de 2.800 habitantes, resulte una fracción superior a 2.000 habitantes.

4. Adicionalmente, una vez ajustada la proporción de habitantes/farmacia partiendo del módulo general previsto en el apartado 3, incluida la fracción adicional de 2.000 habitantes, se aplicará un módulo estacional complementario que se cifra en 3.500 habitantes estacionales, que permitirá la apertura de una nueva oficina de farmacia adicional. Puede autorizarse una oficina de farmacia adicional cuando, dividida la cifra de habitantes estacionales por el módulo estacional complementario de 3.500, resulte una fracción superior a 2.500 habitantes estacionales.

5. El cómputo para el cálculo y aplicación de los módulos establecidos en los apartados 3 y 4 se realizará de forma individualizada para cada zona farmacéutica o unidad territorial menor.

6. Para el cómputo de los habitantes del módulo general se tendrán en cuenta los que el Instituto Nacional de Estadística publique o certifique.

7. Para el cálculo de la población estacional del módulo estacional se tendrá en cuenta el número de plazas de las empresas de alojamiento turístico de cualquier tipo que certifique la Consejería competente en materia turística. Una vez certificado el número de plazas de alojamiento, deben considerarse habitantes estacionales los que resultan de aplicar un porcentaje del 40% al número total de plazas de alojamiento turístico.

8. Asimismo, para el cálculo de la población estacional del módulo estacional se tendrán en cuenta las viviendas secundarias que certifique o publique el Instituto Nacional de Estadística, en cuyo caso se computará el 30 % multiplicado por la cifra media de ocupantes por vivienda que certifique o publique el Instituto Nacional de Estadística en el momento del cómputo. Se entiende por vivienda secundaria la que está destinada a ser ocupada sólo ocasionalmente. No deben tenerse en cuenta en este cómputo las viviendas que el Instituto Nacional de Estadística, dentro de la categoría genérica de viviendas no principales, no califica como viviendas secundarias, sino que las califica como viviendas vacías, es decir, viviendas deshabitadas porque no constituyen ni el domicilio de personas ni son objeto de una residencia temporal o estacional.

9. Las nuevas oficinas de farmacia que se incluyan en el catálogo deben tener delimitado el núcleo o lugar de ubicación, y deben respetarse en cualquier caso las distancias mínimas que dispone esta ley.





10. Sin perjuicio de los casos establecidos en el artículo 36 de esta ley, la Dirección General competente en materia de farmacia podrá autorizar botiquines farmacéuticos cuando el procedimiento para la adjudicación de una nueva oficina de farmacia haya quedado desierto o cuando el titular de una oficina de farmacia renuncie a la misma. Igualmente, en los núcleos de población aislados que no tengan una oficina de farmacia y en los que, de acuerdo con los criterios establecidos en esta norma, no se pueda autorizar una oficina de farmacia, se pueden autorizar botiquines farmacéuticos. Son responsables de estos botiquines los titulares de las oficinas de farmacia a las que estén adscritas de acuerdo con lo dispuesto en esta ley o en las normas que la desarrollen.

11. La resolución que apruebe el Catálogo farmacéutico debe dictarse después de haber seguido el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o el que se establezca reglamentariamente, en el que deben solicitarse los datos y la información necesarios y se debe dar audiencia necesariamente al Colegio Oficial de Farmacéuticos y a los municipios afectados y solicitar y a los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal mediante las asociaciones que los representen y los titulares de oficinas de farmacia situadas en los mismos términos municipales. Las alegaciones que se presenten en el procedimiento deben valorarse en la resolución que ponga fin y que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Una vez que una oficina de farmacia sea incluida en el catálogo aprobado por la resolución del director general competente en materia de farmacia, se entiende que esta oficina está autorizada.

5. De acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley 7/1998, corresponde a la Dirección General competente en materia de farmacia la elaboración del Catálogo farmacéutico.

6. En el procedimiento de elaboración del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears se estableció el municipio como entidad territorial menor sobre la que aplicar todos los cálculos previstos en el artículo 20 de la Ley 7/1998, dado que es la unidad territorial más pequeña de la que se dispone de todos los datos poblacionales, tanto del módulo de población general como del módulo estacional (viviendas secundarias y plazas de empresas de alojamiento turístico). Actualmente tampoco ha sido posible desagregar los datos poblacionales a un nivel territorial inferior al del municipio, tales como núcleo de población, por lo que en la presente revisión se ha mantenido el mismo criterio dado que las circunstancias mencionadas no se han modificado.

7. La Ley 7/1998 establece la ponderación de la población general y de la estacional a tener en cuenta para la apertura o supresión de oficinas de farmacia en las unidades territoriales; igualmente, establece las fuentes y datos válidos para practicar los cálculos correspondientes.

8. De conformidad con el artículo 20.11 de la Ley 7/1998, una vez incluida una oficina de farmacia en el catálogo aprobado por resolución del director general competente en materia de farmacia, se entiende que queda autorizada. Además, la Ley 7/1998 dispone que las oficinas de farmacia autorizadas y vacantes deben ser objeto de revisión, de conformidad con los nuevos criterios establecidos en materia de módulos poblacionales.

En esta revisión del catálogo se han actualizado los datos correspondientes a las oficinas de farmacia y a los botiquines farmacéuticos existentes en las Illes Balears en fecha de esta Resolución. Con los datos poblacionales certificados por los diferentes organismos oficiales competentes se han realizado los cálculos correspondientes para determinar las oficinas de farmacia que tienen cabida en los municipios de las Illes Balears.

9. En los cálculos de esta revisión no se han contabilizado como farmacias existentes las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público que están situadas en los aeropuertos de Menorca y de Eivissa, dado que estas oficinas de farmacia se autorizan de manera excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1998, sin necesidad de tener en cuenta los módulos poblacionales y las distancias mínimas respecto a otros centros y establecimientos sanitarios.

10. Asimismo, existen dieciocho oficinas de farmacia abiertas al público, adjudicadas por sendos concursos convocados por las Resoluciones de la directora general de Farmacia de fecha 27 de abril de 2010, que actualmente —en trámites de ejecución de sentencias— son el objeto de dieciocho concursos de méritos para una nueva adjudicación; estos concursos se han convocado por sendas Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de fecha 13 de febrero de 2024 (BOIB núm. 24, de 17 de febrero).

Estas dieciocho farmacias objeto de las nuevas convocatorias para la adjudicación se encuentran autorizadas por resoluciones de la Dirección General de Farmacia y tienen delimitada específicamente la unidad territorial en la que tendrán que ubicarse una vez adjudicadas.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la oficina de farmacia del concurso de Marratxí se encuentra delimitada por zona farmacéutica. Es decir, una vez adjudicada deberá ubicarse dentro de la zona farmacéutica de Marratxí, que comprende los municipios de Bunyola, Marratxí, Santa Maria del Camí y Santa Eugenia. Actualmente, esta farmacia se encuentra instalada en el núcleo urbano de Santa Maria del Camí. En cambio, las otras diecisiete farmacias deben ubicarse dentro de unidades territoriales menores concretas, núcleos de población o municipios de Mallorca y de Eivissa, cada una de acuerdo con la resolución por la que se autorizó la oficina de farmacia objeto de nueva adjudicación.



11. El artículo 20.11 de la Ley 7/1998 dispone que para aprobar el Catálogo farmacéutico es necesario seguir el procedimiento administrativo reglamentariamente establecido en los preceptos legales de aplicación, en el que deben solicitarse los datos y la información necesarios y debe darse audiencia necesariamente al COFIB y a los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia en su término municipal por medio de las organizaciones que los representan y a los titulares de las oficinas de farmacia ubicadas en estos términos municipales. Las alegaciones que se presenten en el procedimiento deben valorarse en la Resolución que ponga fin al mismo, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

En fecha 10 de diciembre 2025, mediante Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, se dio trámite de audiencia y se otorgó un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, para que las entidades y los interesados que determina la Ley 7/1998 presentasen las alegaciones que considerasen oportunas, en cuanto al procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico y en relación con su municipio. Esta Resolución se puso a disposición de los interesados mencionados en fecha 15 de diciembre de 2025, sin embargo, hay que considerar que el plazo otorgado finaliza en función de la fecha de la notificación de la Resolución a los interesados y a las entidades.

12. De acuerdo con lo que prevé el artículo 20.11 de la Ley 7/1998, en esta Resolución se da respuesta a las alegaciones presentadas por las personas interesadas en cuanto a la revisión del catálogo farmacéutico, respecto de sus respectivos municipios.

Hay que considerar que los argumentos de respuesta que se dan en las alegaciones iguales o similares deben entenderse que son igualmente aplicables a todos los interesados que las han formulado, dado que para no repetir la misma respuesta no se han reproducido íntegramente en sus respuestas.

Este procedimiento se fundamenta en el interés público por disponer de unos servicios farmacéuticos de calidad y adecuados para dar cobertura a la población de las diferentes unidades territoriales de Baleares. En este sentido, cabe decir que el objetivo principal de la revisión periódica del catálogo farmacéutico es comprobar si los establecimientos farmacéuticos existentes en los diferentes municipios de las Illes Balears son suficientes o es necesario aumentar su dotación, para garantizar la atención de las necesidades farmacéuticas de toda la población, tanto la general como la estacional.

Los datos poblacionales que utilizar en los cálculos serán necesariamente los que certifiquen o publiquen los organismos previstos en la Ley 7/1998. Además, debe considerarse que la Ley 39/2015 prevé que los actos deben fundamentarse en las circunstancias concurrentes, la jurisprudencia consolidada y las normas recomiendan utilizar los datos que mejor reflejen la realidad actual en el momento de resolver, esto es especialmente necesario en procedimientos que tienen impacto en los procesos de ordenación y planificación sanitaria, con el fin de disponer de farmacéuticas reales.

Por último, hay que considerar que esta Administración no puede admitir arbitrariedades, ni una singularización metodológica en cuanto a algunos municipios, deben aplicarse los mismos criterios para todos. Dado que de otro modo el procedimiento no se ajustaría a los principios de objetividad y seguridad jurídica.

a) Alegaciones que se han presentado y que afectan a la isla de Mallorca

- En cuanto al municipio de Alcúdia han presentado escritos de alegaciones: la señora Catalina Mestre Mestre, titular de la oficina de farmacia PM345; los cotitulares de la oficina de farmacia PM251, la señora María Gelabert Comas y el señor Antoni Miquel Oliver Gelabert, y la señora Marina Sáenz Iturri en representación de la señora Irene Caballero Moreno, titular de la oficina de farmacia PM486.

- La señora María Gelabert Comas y el señor Antoni Miquel Oliver Gelabert han presentado un escrito de alegaciones cada uno, aunque con el mismo contenido, por lo que se han agrupado para su consideración:

Los interesados en la primera alegación indican que se ha iniciado el procedimiento de revisión del catálogo sin la preceptiva aprobación de la planta farmacéutica, por lo que solicitan la nulidad de la Resolución.

En la segunda alegación manifiestan que se da una contradicción con el espíritu de la nueva Ley de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears que se encuentra en un estado de tramitación avanzado, que ya ha superado los trámites de audiencia y exposición pública, dado que el Anteproyecto de Ley reduce el peso de la población estacional para el cálculo del número de farmacias posibles.

De acuerdo con las alegaciones formuladas entienden que el inicio de la revisión del catálogo farmacéutico vulnera el espíritu de la nueva Ley que esta misma Dirección General impulsa y que no se ha aprobado previamente la planta farmacéutica, por ambas circunstancias solicitan la nulidad de la Resolución por la que se iniciaba el procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico.

En respuesta a la primera alegación debe decirse que, tal y como se ha indicado en el punto 2 de los Hechos de esta Resolución, previamente al inicio del procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico esta Administración analizó la planta farmacéutica de las Illes Balears —que fue aprobada por la Resolución del consejero de Salud, de 6 de febrero de 2015 y publicada en el BOIB núm. 22, de 14 de febrero— en la que





se establece la división territorial de la Comunidad Autónoma a efectos de ubicar las oficinas de farmacia. Dado que no se han producido cambios en la división territorial de nuestra Comunidad Autónoma, una vez analizada la distribución del territorio se ha considerado innecesario hacer una revisión, se ha considerado adecuado mantener la misma división territorial a efectos de ubicar las oficinas de farmacia que la que fue aprobada por la Resolución del Consejero de Salud de 6 de febrero de 2015, por lo que no debe estimarse la alegación efectuada, ni la nulidad de la Resolución del director general por este motivo.

En cuanto a la segunda alegación no se considera que se pueda admitir ya que la presente revisión de catálogo farmacéutico es el resultado de aplicar la legislación vigente, que actualmente es la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de ordenación farmacéutica de las Islas Baleares, al conjunto de datos demográficos, estadísticos y turísticos disponibles —y considerando la metodología correcta del cálculo de población, tanto general como estacional— da como resultado que en el término municipal de Alcúdia tiene cabida una oficina de farmacia más.

- La señora Catalina Mestre Mestre en su escrito formula alegaciones generales en cuanto al procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico, pero no hace ninguna manifestación concreta con respecto al municipio de Alcúdia. La interesada en su primera alegación indica que esta Administración aprobó un catálogo farmacéutico mediante la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de fecha 19 de septiembre de 2025, el cual fue anulado, de forma discutible según la interesada, mediante la Resolución de la consejera de Salud con fecha 10 de diciembre de 2025, con la estimación de un recurso de alzada que argumentaba la declaración de la caducidad del procedimiento y ante los numerosos recursos de alzada interpuestos por distintos interesados contra la Resolución del director general mencionada. Además, la interesada manifiesta que se estimaron las argumentaciones formuladas en dichos recursos mediante la declaración de la nulidad del nuevo catálogo con la enmienda de distintos errores que considera relevantes en el procedimiento.

Asimismo, la señora Mestre expone que esta Administración solicitó de nuevo a los organismos preceptivos los datos poblacionales en fechas 11 y 17 de noviembre de 2025 y recibió la documentación requerida necesaria para la tramitación de un nuevo catálogo farmacéutico, tal y como se indica en los Hechos 9, 10 y 11 de la Resolución de 10 de diciembre de 2025. Todo ello al tiempo que se tramitaban las Resoluciones de la consejera de Salud en cuanto a los recursos interpuestos contra la Resolución del director general de 19 de septiembre de 2025, por la que se aprobaba el catálogo farmacéutico.

Con respecto a esta alegación, es necesario considerar que esta Administración en la tramitación de los diferentes procedimientos administrativos, a los que hace referencia la señora Mestre en su escrito, ha seguido los procedimientos administrativos establecidos en los preceptos legales que resultan de aplicación en cada uno de ellos. Por tanto, no procede la estimación de la alegación formulada dado que la coincidencia en el tiempo en cuanto a la tramitación de dichos procedimientos no implica en ningún caso su nulidad.

En las diferentes Resoluciones de la consejera de Salud por las que se estimaron los recursos de alzada formulados por los distintos interesados constan expuestos los motivos por los que se aceptaban las reclamaciones formuladas por los reclamantes, y por los que se consideró adecuado declarar la nulidad del procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico aprobado por la Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de fecha 19 de septiembre de 2025.

Además, por otra parte, debe considerarse que, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de esta Dirección General en cuanto a la planificación farmacéutica efectiva en nuestro territorio, una vez el último concurso de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia hubiera adquirido firmeza administrativa —concurso 2015— se debe disponer de un catálogo farmacéutico iniciado de oficio por la Dirección General competente. Con lo cual, esta Administración debe disponer de los preceptivos datos poblacionales certificados por los organismos competentes establecidos en la Ley 7/1998 con anterioridad al inicio del procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico, de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normativa de aplicación.

Además, la señora Mestre en la segunda alegación indica se ha producido una incongruencia respecto al catálogo farmacéutico aprobado en fecha 9 de mayo de 2015, porque en el catálogo de 2015 se preveía la ubicación de las nuevas oficinas de farmacia posibles en base a los núcleos de población y no en cuanto al cómputo exclusivo del municipio. Por tanto, entiende que debería revisarse el catálogo desde ese punto de vista para obtener resultados más objetivos y con una evaluación más ajustada de las necesidades farmacéuticas de la población.

En cuanto a esta alegación segunda, debe indicarse que el catálogo farmacéutico aprobado en el año 2015 también preveía el municipio como unidad territorial en la que ubicar las nuevas oficinas de farmacia y no el núcleo de población, como argumenta erróneamente la señora Mestre, dado que tampoco se disponían de los datos poblacionales desagregados por núcleos de población, solo se disponían de los datos por municipio, como consta en el procedimiento de elaboración del catálogo farmacéutico del año 2015 y puede comprobarse en el expediente administrativo correspondiente.

En sus alegaciones tercera y cuarta, la señora Mestre presenta los mismos argumentos que han indicado la señora María Gelabert Comas y el señor Antoni Miquel Oliver Gelabert, por lo que, a fin de no repetir se remite a la respuesta dada anteriormente en cuanto a las alegaciones formuladas por dichos cotitulares.

La señora Marina Sáenz Iturri en representación de la señora Irene Caballero Moreno, titular de la oficina de farmacia PM486, en su escrito de alegaciones hace referencia a la diferencia existente en cuanto a los datos poblacionales utilizados en la elaboración de la presente revisión del catálogo farmacéutico y los datos que se utilizaron en los cálculos de la revisión del catálogo aprobada por la Resolución del director



general de 19 de septiembre de 2025, que fue anulada por Resolución de la consejera de Salud en fecha 10 de diciembre de 2025. La señora Sáenz expone que entre la emisión de los certificados de los datos poblacionales por el INE y por la Consejería de Turismo, utilizados para la realización de los cálculos actuales y anteriores, hay pocos meses de diferencia, en cambio los datos son considerablemente diferentes y, en cambio, todos están referidos al año 2024.

Además, entre otras, se alega que esta Administración ha incurrido en arbitrariedad ante las diferencias existentes entre los datos correspondientes a los habitantes estacionales que se tuvieron en cuenta para la aprobación de la revisión del catálogo farmacéutico el 19 de septiembre de 2025 y los datos que actualmente se han tenido en cuenta en el inicio del procedimiento de revisión de 10 de diciembre de 2025, dado que no consta ningún tipo de motivación en la Resolución objeto de las alegaciones que justifique el cambio de datos o de criterio en la determinación de los habitantes estacionales. Con lo cual, se ha pasado de tener cabida dos nuevas oficinas de farmacia en el municipio de Alcúdia a tan sólo una.

En respuesta a esta alegación debe decirse que esta Dirección General ha solicitado las certificaciones de los datos poblacionales a los organismos competentes en cada caso, según lo que dispone la Ley 7/1998. Se ha limitado a ejecutar lo que prevé esta Ley en cuanto al cómputo de los módulos poblacionales y que los cálculos realizados se han basado exclusivamente en los datos oficiales que se han basado exclusivamente en los datos oficiales, que han facilitado los organismos competentes establecidos en la norma mencionada, es decir, el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Consejería competente en materia turística. Además, debe decirse que, en ningún caso se ha actuado con discrecionalidad, ni arbitrariedad en las actuaciones de esta Dirección General, sino que se han aplicado estrictamente los preceptos legales, se ha aplicado el mismo criterio a todos los términos municipales, lo que garantiza el principio de igualdad, seguridad jurídica y publicidad administrativa, sin introducir factores de incertidumbre o de trato diferenciado exento de justificación estadística.

El artículo 20.7 de la Ley 7/1998 dispone que «para el cálculo de la población estacional del módulo estacional debe tenerse en cuenta el número de plazas de las empresas de alojamiento turístico de cualquier tipo que certifique la Consejería competente en materia turística. Una vez certificado el número de plazas de alojamiento, deben considerarse habitantes estacionales los que resultan de aplicar un porcentaje del 40 % al número total de plazas de alojamiento turístico». En cuanto al número de viviendas secundarias y la necesidad de descontar las viviendas vacías, se ha considerado este aspecto tal y como se puede comprobar en los Anexos de la Resolución del director general por la que se ha iniciado el procedimiento de revisión y, por tanto, se ha aplicado según lo establecido en la ley. Por tanto, se computan las viviendas secundarias, excluyendo expresamente las viviendas vacías, a partir de los certificados emitidos por el INE, tal y como exige el artículo 20.8 de la Ley 7/1998.

En este nuevo procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico iniciado de oficio por la Resolución del director general de 10 de diciembre de 2025, se ha indicado expresamente en las solicitudes de certificaciones de los datos poblacionales a los organismos competentes qué tipo de datos específicamente debían indicar en sus certificados, con el objeto que éstas se correspondan exactamente con lo que indica la Ley 7/1998, justamente para no caer en arbitrariedades y mantener al máximo la seguridad jurídica del procedimiento, con el fin de evitar cualquier tipo de incorrecciones o posibles interpretaciones que se consideraron como erróneas por diferentes interesados en los procedimientos anteriores.

Por tanto, en la presente revisión se ha aplicado estrictamente lo indicado por la Ley en su artículo 20, en consecuencia, sólo se han tenido en cuenta los datos correspondientes a las empresas de alojamiento turístico que ha certificado la Consejería competente en materia de Turismo, sin considerar los datos correspondientes a los otros tipos de establecimientos de alojamiento turístico que puedan existir en los diferentes municipios diferentes de las empresas de alojamiento turístico. Por este motivo, los datos correspondientes a los módulos estacionales en algunos municipios son considerablemente inferiores, como por ejemplo en el municipio de Alcúdia, por lo que en el procedimiento de revisión ahora iniciado sólo tiene cabida una oficina de farmacia más.

En cuanto a los datos certificados por el INE también se ha aplicado de forma específica lo indicado en la Ley, como ya se había hecho anteriormente, dado el error detectado en el anterior procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico que fue subsanada por resolución del director general y por este motivo se otorgó un nuevo trámite de audiencia a los interesados.

Asimismo, debe decirse que esta Administración, dadas sus competencias, no puede entrar a valorar la corrección de los datos suministrados por los citados organismos, sino que, en todos los casos se presuponen como ciertos, dado que son los competentes para su certificación.

Por todo lo anterior, no se estima que se puedan aceptar las alegaciones formuladas y queda patente que esta Administración ha actuado de conformidad con los preceptos legales y en ningún momento se han vulnerado los principios que indica la representante de la señora Caballero. En este sentido, la delimitación territorial se realiza exclusivamente conforme a parámetros objetivos establecidos en el artículo 20 de la Ley 7/1998 (módulos general y estacional), sin margen de discrecionalidad por parte de esta Administración.

En cuanto al **municipio de Inca** han presentado escritos de alegaciones con el mismo texto los farmacéuticos titulares siguientes: el señor Francesc Xavier Moranta Ribas (PM501), la señora Margarita María del Mar Ballester Moragues (PM192) y la señora Margarita Perelló Oliver (PM174).

Los titulares mencionados indican que en el cómputo de la población de Inca la Resolución del director general ha tenido en cuenta las cifras del padrón municipal de habitantes en lugar de las cifras del censo anual de población. Además, explican que históricamente el INE publicaba la Estadística del Padrón Continuo, pero desde el año 2021 también publica las cifras del censo anual de población, basadas en el padrón y que éstas suponen una mejor aproximación al recuento de la población residente de los municipios. Según manifiestan, el propio INE explica que las cifras de población de referencia para cualquier otro acto administrativo serán las del censo anual de población. Los casos previstos legalmente en los que la cifra de población de referencia no es el Censo Anual de Población, sino el Padrón municipal de habitantes, están taxativamente delimitados en la normativa de régimen local. En síntesis, sólo operan cuando la propia ley exige explícitamente el padrón. En conclusión, sólo en los supuestos expresamente vinculados a la condición de vecino, la gestión del padrón o la demarcación territorial local, la población de referencia es la del padrón municipal. En cualquier otro acto administrativo sectorial (planificación sanitaria, farmacéutica, educativa, estadística, financiación no estrictamente local, etc.), la cifra de población de referencia es la del Censo Anual de Población del INE, tal y como el propio Instituto explicita.

Por tanto, de acuerdo con la legislación vigente la población del municipio de Inca día 1 de enero de 2024 según el censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística es de 35.396 habitantes, en lugar de los 35.654 habitantes del padrón municipal. Por este motivo, teniendo en cuenta que en el municipio de Inca hay abiertas once oficinas de farmacias, y en base a lo estipulado en la normativa vigente, debería autorizarse sólo la apertura de una nueva farmacia en el municipio en lugar de dos.

Dadas las argumentaciones citadas solicitan que se tenga en cuenta el censo oficial de población publicado por el INE a efectos de cómputo poblacional en lugar del padrón municipal de habitantes, se revise la viabilidad de estas correcciones en el conjunto del catálogo y, en su caso, se ajusten las propuestas de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a datos ajustados y conformes a derecho.

En respuesta a estas alegaciones se debe decir que, a efectos de computar el módulo de población general de las diferentes unidades territoriales de las Illes Balears, esta Administración solicitó la certificación de los datos poblacionales al organismo competente, en este caso, el INE, mediante oficio del director general de fecha 10 de noviembre de 2025, en el que consta la finalidad para la cual se solicitaban los datos poblacionales —se solicitaban los datos al efecto de llevar a cabo la tramitación de una nueva revisión del catálogo farmacéutico de las Illes Balears— y, además, se indicó la referencia normativa en el artículo 20.6 de la Ley 7/1998 expresamente en cuanto al cómputo del módulo general.

En fecha 17 de noviembre de 2025, el delegado provincial del INE en las Illes Balears remitió escrito con la documentación solicitada, entre la que consta la certificación de los datos de población oficiales en cuanto a los municipios de las Illes Balears a fecha 1 de enero de 2024. En este certificado consta que el municipio de Inca dispone de una población de 35.654 habitantes. Este es el dato oficial de población que ha certificado el INE en cuanto al municipio de Inca, con lo que, es el que se ha utilizado para realizar los cálculos correspondientes en la revisión del catálogo farmacéutico. Además, debe indicarse que no se puede admitir un cambio de fuente por criterios de oportunidad, salvo que la normativa lo permita expresamente. Asimismo, mencionar que la nomenclatura que se utilice para referirse a los datos poblacionales no invalida los datos suministrados, ni los cálculos realizados.

Además, debe tenerse en cuenta que no corresponde a esta Administración, dada su competencia, entrar a hacer valoraciones en cuanto a las metodologías que deben utilizar las demás Administraciones en su actividad, ni tampoco en cuanto a los datos suministrados, dado que se presuponen como válidos dada la oficialidad y la competencia de las fuentes a las que se solicitan y proporcionan los datos poblacionales, tanto los generales como los estacionales.

Por tanto, se considera que, revisadas las aportaciones de los farmacéuticos titulares de Inca, no procede estimar su alegación porque la Administración ha actuado de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1998, los datos poblacionales utilizados en la realización de los cálculos se corresponden con los datos certificados por los organismos oficiales competentes, en cada caso.

- Respecto al **municipio de Lluçmajor** ha presentado escrito de alegaciones el señor Miguel Cirera Puig, titular de la oficina de farmacia PM173.

El señor Miguel Cirera Puig en su escrito indica que el concurso de méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia convocado en el año 2015 todavía se encuentra en tramitación y que no se ha producido todavía la firmeza de las adjudicaciones en vía administrativa, con lo cual, entiende que la resolución del citado concurso no es firme en vía administrativa tal y como exige en el artículo 20.1 de la Ley //1998. Por lo que alega que no se cumplen los requisitos legales para la tramitación del procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico de las Illes Balears y procede su suspensión hasta la firmeza del concurso previo mencionado.

En cuanto a la alegación que formula el señor Cirera se debe decir que el interesado se limita a exponer el incumplimiento por parte de esta Administración de los requisitos legales que dispone la Ley 7/1998, en cuanto a la firmeza del concurso de méritos para la adjudicación de oficinas de farmacia convocado tras la aprobación del catálogo farmacéutico del año 2015, sin indicar expresamente los procedimientos de los que tiene conocimiento de que estén abiertos en vía administrativa y que todavía no hayan adquirido firmeza.



En este sentido, debe considerarse que el procedimiento de concurso de méritos para la adjudicación de treinta y cuatro oficinas de farmacia se convocó por la Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia en fecha 25 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 174, de 26 de noviembre). En fecha 25 de mayo de 2023 se dictó la Resolución del director general de Prestaciones y Farmacia por la que se adjudican treinta oficinas de farmacia del concurso de méritos para la adjudicación de treinta y cuatro oficinas de farmacia (BOIB núm. 70, de 27 de mayo), y mediante la Resolución de 29 de mayo (BOIB núm. 71, de 30 de mayo) se subsanó un error material en el anexo 2 de la citada Resolución de 25 de mayo. La resolución de adjudicación adquirió firmeza en fecha 4 de julio de 2023. Además, en este momento las oficinas de farmacia adjudicadas en el concurso de méritos de 2015 se encuentran abiertas al público en los distintos términos municipales de las Illes Balears.

Por tanto, dada la respuesta a la alegación formulada por el señor Cirera no corresponde la estimación de las alegaciones formuladas ni la consideración de la suspensión del procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico que solicita el interesado.

- Respecto al **municipio de Muro** ha presentado escrito de alegaciones el señor José Antonio Delgado Cifre, en representación del señor Rafael Sabater Riera, farmacéutico titular de la oficina de farmacia PM182.

En el escrito de alegaciones se indica que en la revisión del catálogo farmacéutico se ignora la situación real de las necesidades de atención farmacéutica en el municipio de Muro, dado que se ha previsto la adición de una oficina de farmacia más, en aplicación de lo que denomina criterio de resto del censo. El representante del señor Sabater entiende que dada la población y la dotación farmacéutica de la que disponen los dos núcleos de población del término municipal, Muro y Playa de Muro, no se dan las condiciones exigidas legalmente para que tenga cabida una farmacia adicional en ninguno de los dos núcleos mencionados.

En la segunda alegación indica que la planta farmacéutica contempla la posibilidad de tener en consideración unidades territoriales inferiores al municipio para la ubicación de oficinas de farmacia. Asimismo, manifiesta que la Ley 7/1998 indica expresamente la posibilidad de agregación o segregación de parte de una zona básica de salud, en atención a especiales circunstancias geográficas. Dadas las premisas formuladas entiende se prevén unidades territoriales inferiores al municipio para la ubicación y autorización de oficinas de farmacia en función de las circunstancias geográficas, que considera se dan en el caso del municipio de Muro dada la separación existente entre los dos núcleos de población del término municipal: el de Muro, con carácter mayoritariamente de primera residencia, y el de Platja de Muro, principalmente turístico y de segunda residencia.

En la tercera alegación se indica que la autorización de una nueva oficina de farmacia por resto de censo en el término municipal de Muro no tiene justificación desde el principio de eficacia que debe regir la actuación administrativa. En este sentido, afirma que no está basada en el interés general, supondría sobredimensionar la dotación farmacéutica en el municipio, sin que exista una necesidad real y objetiva en ninguno de los dos núcleos de población. Para argumentar estas alegaciones se refiere a diferentes datos poblacionales en cuanto a los dos núcleos de población del término municipal y concluye que las necesidades farmacéuticas se encuentran plenamente cubiertas por las cuatro oficinas de farmacia ya abiertas al público en el municipio.

Además, en las siguientes alegaciones formuladas manifiesta que en el cómputo de las plazas turísticas que proporciona el Consejo Insular de Mallorca se contabilizan las plazas asignadas a las viviendas dedicadas al alquiler por vacaciones (ETV), afirma que las plazas ETV se incluyen en las plazas turísticas y, que también, estas viviendas figuran como segundas residencias en la estadística certificada por el INE y, por tanto, se han computado doblemente en la presente revisión del catálogo farmacéutico.

En respuesta a las alegaciones primera a tercera debe decirse que el artículo 20.3 de la Ley 7/1998, dispone específicamente que, con carácter general, el módulo de población es una oficina de farmacia por cada 2.800 habitantes y, a continuación, se indica que se puede autorizar una oficina de farmacia adicional cuando dividido el censo de población de la zona farmacéutica o unidad territorial menor por el módulo general de 2.800 habitantes, resulte una fracción superior a 2.000 habitantes.

En cuanto a la potestad de autorizar una farmacia por fracción de módulo general, el artículo 20.3 de la Ley 7/1998 se ha interpretado correctamente en la propuesta administrativa. La literalidad del citado artículo establece una potestad (*se puede autorizar*), pero cuando el resultado de los cálculos oficiales supera el umbral establecido en la norma ($\text{resto} > 2.000$), a fin de garantizar la cobertura poblacional y la seguridad jurídica, la Administración ha optado por dar acceso a la apertura de nuevas oficinas de farmacia a favor del interés público. La excepcionalidad planteada respecto al municipio de Muro debería fundamentarse en criterios singularmente objetivables y en datos oficialmente certificados, que no han sido acreditados suficientemente por la parte interesada. Así pues, el procedimiento administrativo no puede quedar supeditado a cálculos particulares, por lo que la revisión de los cálculos sólo procedería ante la recepción formal de datos oficiales y contrastados de la Administración competente.

Por tanto, en el caso del municipio de Muro, se ha dado la literalidad de este supuesto que prevé el citado artículo 20.3, quedando patente que se ha aplicado correctamente lo previsto en la norma, como se puede comprobar en la propuesta administrativa. Es decir, en cuanto al cómputo del módulo de población general, como resultado del cociente entre 2.800 y los habitantes certificados por el INE en cuanto al

municipio (8.115 habitantes), ha resultado una fracción de 2.515 habitantes, que obviamente es superior a 2.000 habitantes, con lo que el resultado obtenido en la revisión es correcto. En el municipio de Muro ha resultado tener cabida las cuatro oficinas de farmacia existentes y abiertas al público y también tiene cabida una oficina de farmacia adicional.

En este procedimiento de revisión como ya se ha reiterado anteriormente, al igual que en el catálogo aprobado en 2015, la unidad territorial mínima de referencia es el municipio y, en ningún caso, los núcleos de población, porque no se disponen de todos los datos poblacionales desagregados en cuanto a estas unidades territoriales menores. En los anexos de la revisión del catálogo farmacéutico se exponen las cifras motivo de revisión, se explicitan las fuentes utilizadas, que se corresponden con los organismos competentes, y el resultado del cálculo conforme a los módulos establecidos en la ley. Si no se presenta un mayor desglose, es porque los organismos que certifican estos datos no lo ofrecen; por tanto, esta Administración no tiene capacidad de crear o segregar datos más allá de lo que certifican oficialmente los citados organismos.

Asimismo, cabe decir que el procedimiento y los cálculos para determinar la apertura de nuevas farmacias vienen determinados por la normativa de aplicación al mencionado procedimiento administrativo. Del mismo modo, se reitera que la unidad territorial utilizada en la presente revisión es el municipio, de conformidad con la planta farmacéutica y los datos oficiales certificados por los citados organismos oficiales. Por tanto, es correcto computar la cabida de las oficinas de farmacia en base a la población certificada en el término municipal de Muro, según la normativa y precedentes administrativos. Por todo ello, una vez revisados los datos y cálculos realizados corresponde mantener el resultado obtenido, según el cual tiene cabida una oficina de farmacia más en el municipio

En respuesta a las demás alegaciones formuladas, es preciso considerar que la Consejería competente en materia de Turismo ha certificado oficialmente y de forma diferenciada el número de plazas de empresas de alojamiento turístico en los diferentes municipios de las Illes Balears, como exige el artículo 20.7 de la Ley 7/1998, sin que esta Dirección General pueda alterar ni depurar estas cifras, ya que la ley remite expresamente a la certificación que emite la Administración turística competente. En la presente revisión se ha aplicado estrictamente lo dispuesto en los preceptos legales en lo que respecta al cómputo de las plazas turísticas, en consecuencia y a tal efecto, sólo se han tenido en cuenta los datos correspondientes a las empresas de alojamiento turístico que ha certificado la Consejería competente en materia de Turismo, sin considerar los datos correspondientes a los otros tipos de establecimientos de alojamiento turístico que puedan existir en los diferentes municipios y que son diferentes de las empresas de alojamiento turístico. Por este motivo, en el cálculo del módulo estacional en esta revisión no se puede considerar que se hayan contabilizado doblemente plazas turísticas porque no se han considerado expresamente los datos de las viviendas dedicadas al alquiler por vacaciones (ETV) ni otros tipos de establecimientos de alojamiento turístico diferentes de las empresas de alojamiento turístico, ya que en la certificación emitida por la Consejería competente se han diferenciado específicamente las empresas de alojamiento turístico y las de los otros tipos de alojamiento turístico en los municipios de las Illes Balears.

Así las cosas, no corresponde estimar las alegaciones formuladas por el señor Delgado Cifre, en representación del señor Sabater, porque en el expediente del procedimiento queda claramente patente que no hay posibilidad de duplicidad en lo que se refiere a los datos poblacionales respecto al módulo estacional y, por otra parte, el resultado obtenido de una farmacia adicional en el municipio de Muro debe mantenerse dado que se considera se ajusta perfectamente al procedimiento determinado por la normativa de aplicación.

- En cuanto al municipio de Santa Margalida ha presentado escrito de alegaciones el señor David Marc Hekking Juan, cotitular de la oficina de farmacia PM304, en el que formula alegaciones generales en cuanto al procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico sin hacer ninguna referencia específica respecto al municipio de Santa Margalida. Dado que el escrito presentado por el señor Hekking presenta el mismo texto y argumentaciones que el presentado por la señora Catalina Mestre Mestre, farmacéutica titular de Alcúdia, para no repetir en exceso, se le remite a la respuesta dada a las alegaciones formuladas por la señora Mestre.

b) Alegaciones que se han presentado y que afectan a la **isla de Menorca**:

- En cuanto al **municipio de Ferreries** ha presentado un escrito de alegaciones el señor Jacinto León Valenciano, en representación de la señora Maria Fedelich Mercadal y de la señora Olga Anglada Vivó, cotitulares de la oficina de farmacia PM128.

En sus alegaciones, el señor León Valenciano indica que se han dado una serie de errores en la presente revisión del catálogo farmacéutico, todo porque afirma que en el municipio de Ferreries existen dos oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público en lugar de una, tal y como consta en el Anexo I del catálogo. En la argumentación en la que fundamenta las alegaciones expone que no existe fundamento jurídico, ni está ajustado a la realidad ni a la legalidad, la creación de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Ferreries, porque entiende que el apartado 3 del Anexo III se ha fundamentado de manera incorrecta, por lo que se solicita y la anulabilidad de la Resolución del director general de 10 de diciembre de 2025.

El señor León pretende acreditar que el municipio de Ferreries dispone de dos oficinas de farmacia con la presentación de una serie de documentación relacionada con distintos procedimientos administrativos que se han tramitado a lo largo del tiempo en cuanto a la dotación de diferentes tipos de establecimientos farmacéuticos en la zona denominada "Cala Galdana". Por tanto, la parte interesada en sus alegaciones se atribuye los establecimientos farmacéuticos que se han autorizado en esta zona, que comprende la urbanización de "Cala Galdana" y de "na Serpentona", sólo en el municipio de Ferreries.



Esta zona que comprende las dos urbanizaciones mencionadas, territorialmente se encuentra separada por el curso del torrente que corre por el barranco de Algendar y finaliza en la playa de Cala Galdana. Este accidente geográfico supone la diferenciación física del citado territorio, en el que están situadas dos agrupaciones de población muy cercanas, pero geográficamente diferenciadas; por una parte, se puede diferenciar la urbanización de na Serpentina que está incluida en el municipio de Ciutadella y, por otra parte, la urbanización de Cala Galdana que pertenece al municipio de Ferreries.

Ahora bien, ambas urbanizaciones pertenecen territorialmente a diferentes términos municipales, pero hay que considerar que, en estos momentos, por razones de proximidad, la que da cobertura a las necesidades de atención farmacéutica de los habitantes de ambas urbanizaciones es la farmacia PM420, titularidad de la señora Núria Balanzà Roure, situada en el paseo del Riu, 6, urbanización na Serpentina, municipio de Ciutadella.

La autorización de la oficina de farmacia PM420, titularidad de la señora Núria Balanzà Roure se tramitó por el COFIB, a instancia de su actual titular. Esta oficina de farmacia se autorizó mediante la Resolución del consejero de Sanidad y Consumo de fecha 10 de septiembre de 1997 y dada una errata material esta Resolución se modificó para su subsanación por la Resolución del mismo consejero de 11 de diciembre de 1997, de conformidad con el cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 5 de la Orden Ministerial de Sanidad y Seguridad Social de 21 de noviembre de 1979 y en relación con el artículo 3.1.b del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril. Consta en el expediente del procedimiento de autorización de la farmacia que se computaron las poblaciones de las dos urbanizaciones antes mencionadas, de na Serpentina y de Cala Galdana, incluidas respectivamente en los municipios de Ciutadella y Ferreries, para acreditar la necesidad de cobertura farmacéutica de esta zona. No obstante, se autorizó la instalación de la citada oficina de farmacia, mediante Resolución del consejero de Sanidad y Consumo de fecha 16 de febrero de 1998, en la misma ubicación en la que se encuentra actualmente abierta al público la oficina de farmacia y queda patente que el local en el que se ubica la farmacia se encuentra físicamente situado en el municipio de Ciutadella y no en el municipio de Ferreries.

Por tanto, dada la actual normativa de aplicación al procedimiento de autorización de las oficinas de farmacia, hay que considerar que esta farmacia está situada en el municipio de Ciutadella de Menorca y, como tal, debe contabilizarse en la presente revisión del catálogo farmacéutico. Con lo cual, procede desestimar las alegaciones formuladas por la parte interesada, dado que el hecho de considerar la existencia real en uno u otro municipio es relevante en este procedimiento, ya que este hecho puede comportar que tenga cabida una nueva oficina de farmacia en el municipio, de conformidad con los módulos de población del territorio.

Además, cabe recordarle que esta Administración es la competente en la Comunidad Autónoma en cuanto a los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia y que, de acuerdo con los archivos de esta Dirección General, tal y como se indica en los Anexos de esta revisión del catálogo farmacéutico, en el municipio de Ferreries sólo existe una oficina de farmacia autorizada y abierta al público (PM128) que actualmente es cotitularidad de sus representadas, las señoras Fedelich y Anglada. Además, cabe mencionar que este mismo supuesto que ahora plantea la parte interesada ya se planteó anteriormente y quedó resuelto en el procedimiento por el que se aprobó el catálogo farmacéutico en el año 2015. Por tanto, dado que no se ha autorizado ni abierto al público ninguna otra nueva oficina de farmacia en el municipio de Ferreries, no han cambiado las circunstancias respecto a la dotación de este tipo de establecimientos farmacéuticos en el municipio de Ferreries. Así las cosas, no corresponde la estimación de las alegaciones formuladas en este sentido y debe mantenerse el resultado obtenido en la presente revisión del catálogo farmacéutico en lo que se refiere al municipio de Ferreries, con la propuesta de una oficina de farmacia adicional en cuanto a este municipio.

Finalmente, de conformidad con lo anterior, en cuanto a la solicitud de anulabilidad de la Resolución del director general de fecha 10 de diciembre de 2025, debe decirse que esta Administración ha actuado en todo momento de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/1998 y el resto de normativa de aplicación en el procedimiento de revisión del catálogo farmacéutico, quedando patente en el procedimiento que no hay ningún motivo por el que se debería considerar la anulabilidad de la citada Resolución, dado que consta la motivación suficiente, en ningún caso se han llevado a cabo actuaciones arbitrarias y se ha actuado de manera ajustada a derecho. Además, hay que reiterar que durante todo el procedimiento se han aplicado los mismos criterios a todos los municipios, asegurando el cumplimiento de los principios de igualdad, seguridad jurídica y publicidad administrativa.

13. Asimismo, el señor Antoni Barceló Obrador ha presentado un escrito en el que no efectúa alegaciones como tales a la revisión del catálogo farmacéutico de las Illes Balears, sino que expone su conformidad con su contenido. Además, solicita no retrasar la aprobación de la revisión del catálogo dado que entiende que otros interesados están provocando la ralentización del progreso adecuado del procedimiento.

No obstante, el artículo 20.11 de la Ley 7/1998 otorga expresamente audiencia a los farmacéuticos titulares de las farmacias situadas en los municipios afectados por la creación o supresión de oficinas de farmacia, al Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears (COFIB) y a los municipios por medio de las asociaciones que los representan. Por este motivo, de conformidad con lo que establece la Ley, no puede considerarse formalmente al señor Barceló Obrador como interesado en el procedimiento, dado que no dispone de la legitimación formal que se requiere normativamente.

14. El artículo 3 del Decreto 30/2015, de 8 de mayo, por el que se regulan los procedimientos para la autorización y apertura de nuevas oficinas de farmacia, en lo que se refiere al procedimiento de elaboración del Catálogo farmacéutico.





15. Las sentencias de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, núm. 29/2018, de 28 de enero de 2018 y núm. 359/2017, de 25 de julio de 2017, dictadas en procedimientos que impugnaban la Resolución de 20 de mayo de 2015, del director general de Gestión Económica y Farmacia, por la que se aprobaba el Catálogo farmacéutico vigente, que refuerzan de forma reiterada la exigencia legal en cuanto a las fuentes y los datos válidos para llevar a cabo los cálculos que prevé la Ley 7/1998.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears de acuerdo con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de esta Resolución.
2. Dejar sin efecto el Catálogo farmacéutico aprobado por la Resolución del director general de Gestión Económica y Farmacia de 20 de mayo de 2015 (BOIB núm. 86, de 9 de junio).
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo que prevén el artículo 122 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (27 de enero de 2026)

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo
Juan Simonet Borrás



**Conselleria de Salut**Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum**ANEXO 1. Oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público en las Illes Balears, en la fecha de la revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears****MALLORCA****1. Municipio de Alaró**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM107	Real Ramis, Antoni - Real Bordoy, Maria del Carmen	Alaró	Alaró
PM490	Salvá Cerdá, María Apolonia	Alaró	Alaró

2. Municipio de Alcúdia

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM153	Garcías Ribot, María Antonia	Alcúdia	Alcúdia
PM219	Torrens Vallés, Miguel Ángel	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM251	Gelabert Comas, Maria – Oliver Gelabert, Antoni Miquel	Alcúdia	Platja d'Alcúdia
PM305	Vizoso Laporte, Maria Purificación - Riutort Vizoso, Marina	Alcúdia	Platja d'Alcúdia
PM345	Mestre Mestre, Catalina	Alcúdia	Alcúdia
PM421	Torrens Pons, Francisca	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM452	Pont Galmés, Maria Magdalena	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM469	Llabrés Comamala, Elena	Alcúdia	Es Mal Pas
PM471	Barceló Melià, Francisca Ana	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM486	Caballero Moreno, Irene	Alcúdia	Port d'Alcúdia
PM507	Crespí Gost, Antoni	Alcúdia	Alcúdia

3. Municipio de Algaida

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM149	Martorell Ysasi, Pedro Ramón – Martorell Ysasi, Elisa Mercedes	Algaida	Algaida

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
ordenaciofarmaceutica.caib.es



PM485 Rey Ferrín, Ana

Algaida

Pina

4. Municipio de Andratx

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM118	Bennasar Vicens, Jaime	Andratx	Andratx
PM145	Alemaný Mandilego, Gaspar	Andratx	Andratx
PM307	González Barbosa, Pedro José - Puig Horro, Manuel	Andratx	Port d'Andratx
PM411	Arsuaga Martínez, María Belén	Andratx	Es Camp de Mar
PM423	Ginard Salvá, Margarita	Andratx	Sant Elm - Sa Dragonera
PM439	Noguera Pascual, Adriana	Andratx	S'Arracó

5. Municipio de Ariany

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM327	Ballester Cladera, Antoni	Ariany	Ariany

6. Municipio de Artà

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM136	Garcías Ladaria, Pedro	Artà	Artà
PM137	Caldentey Nadal, Margarita	Artà	Artà
PM407	Pérez Pascual, María Francisca	Artà	Colònia de Sant Pere
PM482	Palmer Llaneras, Joan Lluís	Artà	Artà

7. Municipio de Banyalbufar

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM303	Belenguer Márquez, Javier	Banyalbufar	Banyalbufar

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





8. Municipio de Binissalem

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM162	Feliu Folch, Aina	Binissalem	Binissalem
PM340	Ferriol, Vich, Gabriel	Binissalem	Binissalem
PM496	Sebastià Casado, Vicente	Binissalem	Binissalem

9. Municipio de Búger

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM275	Tous Vidal, Isabel María de la Salud	Búger	Búger

10. Municipio de Bunyola

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM134	Coll Pastor, Ramón Juan	Bunyola	Bunyola
PM332	Juan Cerdà, Antonia	Bunyola	Palmanyola

11. Municipio de Calvià

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM139	Soria Jaume, Fernando	Calvià	Calvià
PM206	Bisquerra Oliver, Juan - Bisquerra Miralles, Juan	Calvià	Palmanova
PM228	Vilanova Muret, Juan José	Calvià	Portals Nous
PM229	Frau Moreno, Maria Eugenia	Calvià	Santa Ponça
PM231	Fàbregues Martín, Miguel	Calvià	Magaluf
PM240	Cimadevilla Miguel, David	Calvià	Magaluf
PM259	Bonet Ordinas, Margarita	Calvià	Peguera
PM260	Ballester Cladera, Miguel - Ballester Frau, Maria Montserrat	Calvià	Palmanova
PM261	Terrassa Caffaro, Francisca	Calvià	Magaluf

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
[dgpif.caib.es](https://www.caib.es)



PM272	Perelló Rosselló, Lorenzo	Calvià	Calvià
PM273	Perelló Caubet, Lorenzo - Perelló Caubet, José María	Calvià	Calvià
PM284	Riera Del Ojo, Sebastián Fernando	Calvià	Calvià
PM287	Llinás Aznar, Inés del Pilar	Calvià	Calvià
PM297	Hernández Alcover, Pilar - Tous Medina, Marta Ana	Calvià	Cas Català - Ses Illetes
PM318	Antich Siquier, Salvador	Calvià	Santa Ponça
PM319	Zapater Enrique, Meritxell	Calvià	Peguera
PM339	Serra Jaume, Magdalena	Calvià	Portals Nous
PM347	Comas Matas, Margalida	Calvià	Son Ferrer
PM361	Merideño Rubio, Isabel María - Bonet Company, Maria del Ma	Calvià	Peguera
PM375	Riera Ribas, Francisco José	Calvià	El Toro
PM376	Roca Tellería, Ana María	Calvià	Cas Català - Ses Illetes
PM379	Truyols Enríquez, Maria Magdalena	Calvià	Magaluf
PM381	Concepción Torrico, Aurora Vanessa	Calvià	Magaluf
PM392	Salvà Aulet, Antònia	Calvià	Santa Ponça
PM410	Carretero De Oleza, María	Calvià	Santa Ponça
PM427	Sans Pou, Juan Gabriel	Calvià	Es Capdellà
PM438	Rosselló Gomila, Margarita - Salvà Rosselló, Aina Maria	Calvià	Santa Ponça
PM454	Tarancón Torres, María Luisa	Calvià	Son Ferrer
PM460	Miquel Ferrer, Antonio	Calvià	Palmanova
PM461	García Romo, Carmen	Calvià	Santa Ponça

12. Municipio de Campanet

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM201	Gelabert Perelló, Margalida	Campanet	Campanet

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**13. Municipio de Campos**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM099	Adrover Mas, Francisca - Caldentey Adrover, Miquel Sebastià	Campos	Campos
PM106	Sastre Barceló, Bartolomé	Campos	Campos
PM125	Barceló Hernández, Antonia - Ferretjans Taberner, Catalina	Campos	Campos
PM371	Fullana Oliver, María Antonia	Campos	Sa Ràpita

14. Municipio de Capdepera

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM154	Fornaris Ramis, Antonia	Capdepera	Capdepera
PM204	Antich Rojas, Carlos	Capdepera	Cala Rajada
PM395	Antich Arqué, Cristina	Capdepera	Canyamel
PM400	Sancho Sirer, Antonia María - Sirer Carrió, Antonia	Capdepera	Capdepera
PM474	García Bartolomé, Maria Sonia	Capdepera	Cala Lliteres
PM478	Ripoll Jiménez, José Fernando	Capdepera	Cala Rajada

15. Municipio de Consell

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM132	Oliver Karger, Isabel Marina	Consell	Consell

16. Municipio de Costitx

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM291	Garí Comas, Miguel	Costitx	Costitx

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es



**17. Municipio de Deià**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM283	Paredes Manzanares, Carlos Javier	Deià	Deià

18. Municipio de Esporles

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM168	Reus Robles, Natalia - Mir Losada, Magdalena	Esporles	Esporles
PM506	Mudoy Servera, Francisca	Esporles	Esporles

19. Municipio de Estellencs

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM389	Carbonell Cifre, María Magdalena	Estellencs	Estellencs

20. Municipio de Felanitx

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM104	Miquel Nadal, Bartolomé - Miquel Picó, Enric	Felanitx	Felanitx
PM152	Xamena Nadal, Maria - Roig Xamena, Maria Antònia	Felanitx	Felanitx
PM161	Artigues Gayà Maria Concepción - Amengual Sastre, Joana Ana	Felanitx	Felanitx
PM237	Fuster Arnau, María Dolores	Felanitx	Portocolom
PM308	Shuhaibar Ticoulat, Albert Bassam	Felanitx	Felanitx
PM309	Pedrals Pérez, Jordi	Felanitx	Felanitx
PM344	Mestre Puig, María del Mar	Felanitx	Felanitx
PM384	Gayà Cantallops, Maria Magdalena - Sastre Gayà Gerard	Felanitx	S'Horta
PM425	Azcárate Hernández-Pinzón, Antonio	Felanitx	Cas Concos

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es



**21. Municipio de Fornalutx**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM329	Moyà Amengual, Maria Dolors	Fornalutx	Fornalutx

22. Municipio de Inca

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM103	Armengol Coll, Jaume	Inca	Inca
PM108	Cabrer Reus, Bartolomé	Inca	Inca
PM174	Perelló Oliver, Margarita	Inca	Inca
PM175	Pujadas Balaguer, Miguel Mariano	Inca	Inca
PM192	Ballester Moragues, Margalida	Inca	Inca
PM233	Cortés Ribot, Maria Magdalena	Inca	Inca
PM314	Gisbert Bellvé, Maria Montserrat - Planas Gisbert, Gabriel - Planas Gisbert, Pau	Inca	Inca
PM322	Crespí Tanco, Juan Antonio	Inca	Inca
PM493	Falomir Gómez, Teresa María	Inca	Inca
PM501	Moranta Ribas, Francesc Xavier	Inca	Inca
PM509	Mir Sagristá, Miguel	Inca	Inca

23. Municipio de Lloret de Vistalegre

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM279	Mateu Puigròs, Maria Joana	Lloret de Vistalegre	Lloret de Vistalegre

24. Municipio de Lloseta

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM177	Real Vicens, Bernardo	Lloseta	Lloseta

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM323	Bennasar Bibiloni, Catalina - Cusí Bennasar, María de las Mercedes	Lloseta	Lloseta
-------	--	---------	---------

25. Municipio de Llubí

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM101	Oliver Quetglas, Juan	Llubí	Llubí

26. Municipio de Llucmajor

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM133	Gamundí Ferretjans, Sebastià	Llucmajor	Llucmajor
PM158	Garcías Clar, Isabel	Llucmajor	Llucmajor
PM165	Pons Boscana, Monserrate - Pons Thomas, Baltasar Carlos	Llucmajor	Llucmajor
PM173	Cirera Puig, Miguel	Llucmajor	Llucmajor
PM232	Ribot Rodríguez, Fernando	Llucmajor	S'Arenal
PM286	Orell Jaquotot, Jerónimo Jaime	Llucmajor	S'Arenal
PM290	Rodríguez Soriano, Carmen	Llucmajor	S'Arenal
PM352	Calm Blancafort, Isabel	Llucmajor	S'Arenal
PM358	González Gutiérrez-Solana, Susana - Marcos González, María	Llucmajor	Badia Gran
PM398	Vidal Pades, Pedro	Llucmajor	Puig de Ros
PM484	Artacho Merlo, Estila	Llucmajor	Les Palmeres
PM488	Gomis Hurtado, Eva	Llucmajor	S'Arenal
PM489	Sitjar Garí, Agustina	Llucmajor	Llucmajor
PM498	Comas Pons, Antonia Maria	Llucmajor	Maiores Dècima

27. Municipio de Manacor

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
--------	---------------------------	-----------	-----------

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





PM117	Gomila Martí, Carme	Manacor	Porto Cristo
PM127	Adrover Oliver, Gabriel	Manacor	Manacor
PM131	Ladaria Sureda, José Francisco	Manacor	Manacor
PM140	Jaume Riera, Maria	Manacor	Manacor
PM169	Pérez Pascual, Agustín	Manacor	Manacor
PM191	Riera Garau, Miquel	Manacor	Manacor
PM215	Sureda Gomila, Sebastiana Maria	Manacor	Manacor
PM234	Alcover Oliver, Magdalena	Manacor	Cales De Mallorca
PM243	Llull Vila, Rosa	Manacor	Manacor
PM253	Ferret Fuchs, Maria - Riera Munar, Marina	Manacor	Manacor
PM301	Pascual Sureda, Catalina	Manacor	Manacor
PM366	Gomila Martí, Mercè	Manacor	S'Illot - Cala Morlanda
PM378	Carrió Garau, Catalina Asunción	Manacor	Cala Anguila - Cala Mendia
PM416	Galmés Martí, Aina	Manacor	Son Macià
PM475	Ladaria Lliteras, Luis	Manacor	Porto Cristo
PM504	Muñoz Agulló, José Francisco	Manacor	Porto Cristo
PM512	Álvarez Barreiros, Manuel	Manacor	Manacor

28. Municipio de Mancor de la Vall

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM282	Corró Moyà, Antonio Javier	Mancor de La Vall	Mancor de la Vall

29. Municipio de Maria de la Salut

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM126	Garau Ferragut, Miquel	Maria de La Salut	Maria de la Salut

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





30. Municipio de Marratxí

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM184	Rosselló Picornell, Antoni	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM193	De Juan Marqués, Inmaculada Concepción – Serra Sastre, Pilar	Marratxí	Sa Cabaneta
PM312	Morell Oliver, Pablo	Marratxí	Es Pla de Na Tesa
PM346	Ríos Sosa, Carlos	Marratxí	Pont d'Inca
PM383	Gómez Solivellas, Belén	Marratxí	Marratxí
PM386	Tomás March, Vicens	Marratxí	Pòrtol
PM417	Bauzá Díaz, José Ramón	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM418	Bosch Tugores, Catalina	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM497	Llabrés Planas, Isabel	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM513	Pons De Ves, Francisca	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM516	Vaquer Pascual, Joana Maria	Marratxí	Es Pont d'Inca
PM520	Veny Riera, Guillem Andreu	Marratxí	Sa Cabaneta

31. Municipio de Montuïri

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM199	Servera Sitjar, Joana Maria	Montuïri	Montuïri

32. Municipio de Muro

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM181	González Sabater, Magdalena	Muro	Muro
PM182	Sabater Riera, Rafael	Muro	Muro

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM337	Cortés Gallardo, Lucía	Muro	Platja de Muro
PM476	Gamundí Cloquell, Maria Antònia	Muro	Platja de Muro

33. Municipio de Palma

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM001	Gallardo Piña, Neus	Palma	Palma
PM002	Aguiló Juanola, Miguel Carlos	Palma	Palma
PM003	Salom Soler, Ana María	Palma	Palma
PM004	Alemany Balle, Juan	Palma	Gènova
PM005	De Dañobeitia Alemany, Kepa	Palma	Palma
PM006	Sagristá Buades, Gabriel	Palma	Palma
PM007	Presedo Rey, María Rosa - Le Senne Presedo, María	Palma	Palma
PM008	De Juan Aguiló, Maria del Carmen	Palma	Palma
PM009	Balaguer Siquier, José	Palma	Palma
PM010	Gómez García, José Miguel	Palma	Palma
PM011	Sagristá Buades, Francisco de Asís	Palma	Palma
PM012	Bernat Girard, Marc	Palma	Palma
PM013	Folch Rubau, Judit	Palma	Son Ferriol
PM014	Frau Beltrán, María Luisa - Frau Roca, Elena	Palma	Platja de Palma
PM015	Fernández-Ventura Bordoy, Julia - Bordoy Mestre, María Isabel	Palma	Palma
PM016	Rado Portell, Maria Lluícia	Palma	Palma
PM017	Trian Sbert, Antonio Cayetano	Palma	Palma
PM018	Terrades Gayà, Vicenç	Palma	Sant Jordi
PM019	Munar Massot, Antonio	Palma	Palma
PM020	Rubí Cano, Elisa María	Palma	Sa Vileta

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





PM021	Alomar Joy, Sebastián - Alomar Casasayas, Eusebio Miguel	Palma	Palma
PM022	Carrió Garau, María Victoria - Gómez Carrió, Carmen	Palma	Palma
PM023	Buades Mateu, Margarita Ainoa	Palma	Palma
PM024	Vicens Caldentey, Juan	Palma	Palma
PM025	Miquel Obrador, Antoni	Palma	Palma
PM026	Guijarro Bagur, Ángel	Palma	Palma
PM027	Piña Fuster, Carmen - Gallardo Piña, Pilar	Palma	Palma
PM029	Esteva Esteva, Joan	Palma	Palma
PM030	Morell Quiroga, Ana Desirée - Gamundí Boyeras, Marina	Palma	Palma
PM031	Parera Munar, Jaume- Parera Munar Isabel	Palma	Palma
PM032	Mir Darder, Miquel - Mir Darder, Josep	Palma	Palma
PM033	Fornés Nadal, Pedro Ignacio	Palma	Palma
PM034	Suárez Catrain, Belén	Palma	Palma
PM035	Riutort Huguet, Andrés Miguel - Riutort Granda, Andrés	Palma	Palma
PM036	Frau Bonafé, Clara - Frau Bonafe, Joana	Palma	Palma
PM037	Pizà Vidal, Margarita Victoria	Palma	Palma
PM038	Martín Bernet, Rosa María - Llinàs Martín, Mireia	Palma	Sa Vileta
PM039	Le Senne Presedo, Ana María	Palma	Palma
PM040	Carnicero Alcover, Susana - Genovard Durán, María Francisca	Palma	Palma
PM041	Romaguera González, Francisca Adoración	Palma	Palma
PM042	Sanz Guillén, María Antonia	Palma	Palma
PM043	Feliu Folch, Subhash	Palma	Can Pastilla
PM044	Torres Cerdó, Maria Martina	Palma	Palma
PM045	Enseñat Antolí, Gabriel	Palma	Palma
PM046	Serra Llobet, Sara	Palma	Palma

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM047	Alcover Casasnovas, Ramón Alberto	Palma	Palma
PM048	Llorens Bobadilla, Antoni	Palma	Es Coll d'en Rabassa
PM049	Llull Duro, Isabel Luz	Palma	Palma
PM050	Belenguer Manera, María - Manera Rosselló, Ana María	Palma	Palma
PM051	Castanyer Fe, Aina	Palma	Son Sardina
PM052	Marimón Simó, Juan	Palma	Es Coll d'en Rabassa
PM053	Mayol Peraba, Catalina	Palma	Palma
PM054	Soler Feliu, María Camila	Palma	Palma
PM055	Mercadal Merino, Francisca	Palma	Palma
PM056	Vanrell Garau, Bàrbara	Palma	Palma
PM057	Miquel Mateu, Pedro (difunto) *Regente	Palma	Palma
PM058	Moll Lorca, Ana María - Terrasa Moll, Irene	Palma	Palma
PM059	Morell Vallcaneras, Antonio	Palma	Palma
PM060	Morell Ramon, Miquel	Palma	Palma
PM061	Mulet Trobat, Agustín - Mulet Trobat, María	Palma	Palma
PM062	Muntaner Gimbernàt, Margarita	Palma	Palma
PM063	Nadal Estela, Antonio	Palma	Palma
PM064	Bennaser Gomila, Marta - Verd Cirer, Joan Carles	Palma	Palma
PM065	Real Vicens, Gaspar Jaime	Palma	Palma
PM066	Fernández Cabot, Rafael Ángel	Palma	Palma
PM067	Mataró Tomás, Pedro A. - Mataró Tomás, Cristina F.	Palma	Palma
PM068	Cirera Planas, Joan	Palma	Palma
PM069	Arbona Casasnovas, Ramón Jaime - Terrasa Sagristà, Carlos	Palma	Palma
PM070	Vicens Caldentey, María Teresa	Palma	Palma
PM071	Oliver Moll, Magdalena - Sansaloni Oliver, Martí	Palma	Palma

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM072	Ramonell Goyanes, María de la Paz	Palma	Palma
PM073	Hernández Frontera, Antonio	Palma	Palma
PM074	Miquel Pons, Gabriel	Palma	Palma
PM075	Delgado Catrain, María	Palma	Palma
PM076	Planas Rosselló, María	Palma	Palma
PM077	Alomar Joy, Eusebio - Joy Balaguer, María Antonia	Palma	Palma
PM078	Torrens Armengol, Josep Maria - Torrens Armengol, Antonina	Palma	Palma
PM079	Maldonado Anrubia, Antonio	Palma	Palma
PM080	Bonnín Sánchez, Teresa - Bordoy Bonnín, Aina - Bordoy Bonnín, Teresa	Palma	Palma
PM081	Pons Sanz, Gerard	Palma	Palma
PM082	Sastre Bauzá Tomás José - Sastre Brea José María	Palma	Palma
PM083	Sbert Rullán, Antonio (difunto). *Regente	Palma	Palma
PM084	Miquel Obrador, María José	Palma	Palma
PM085	Juan Vergés, María de las Mercedes	Palma	Palma
PM086	Tinoco Gil, Soledad	Palma	Palma
PM087	Munar De Prado, Jaime	Palma	Palma
PM088	Berengena Gómez, Elena	Palma	Palma
PM089	Alcover Casasnovas, María Francisca	Palma	Palma
PM090	Alarcón Torres, María del Pilar	Palma	Palma
PM091	Trián Hernández, Jaime	Palma	Palma
PM092	Colom Miró, Joan	Palma	Palma
PM093	Alzamora Rovira, Catalina Teresa	Palma	Palma
PM094	Muret Mayoral, Román	Palma	Palma
PM095	Vidal Quart, Jaume - Vidal Pades, Fernando	Palma	Palma
PM096	Murillo Cabré, María Amparo - Ribot Murillo, Víctor	Palma	Palma

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM097	Mora Gornals, Margarita	Palma	Son Ferriol
PM208	Riera del Ojo, María del Carmen	Palma	Palma
PM210	Rosselló Rovira, Juana María - Rosselló Rovira, María Antonia	Palma	Platja de Palma
PM213	Estelrich Pons, María del Carmen Inés	Palma	Palma
PM214	Alemaný Reus, Vicenç	Palma	Palma
PM217	Martín Peré, Cristina	Palma	Palma
PM218	Gallardo Pons, Miguel Ángel	Palma	Sa Vileta
PM222	Caldentey Vives, Carmen	Palma	Palma
PM223	Castañer Abellanet, Maria Àngela	Palma	Palma
PM224	Palmer Caldés, Catalina Inmaculada	Palma	Palma
PM227	Enseñat Antolí, Carlos	Palma	Platja De Palma
PM230	Sánchez Grau, María Luisa	Palma	Palma
PM245	Bordoy Moreno, Adriana María	Palma	Can Pastilla
PM246	González Miñor, Eladio - Alcover Arbona, Juan (difunto) - Giménez de Córdoba Alcover, Beatriz María	Palma	Palma
PM249	Sastre Brega, Cristina Francisca - Brega Sos, Fabiola	Palma	Palma
PM254	Munar De Prado, María Isabel - Munar De Prado, María de la Paz	Palma	Palma
PM255	Benito Bueno, Lara María	Palma	Palma
PM256	Torres Rosselló, Guillermo	Palma	Sa Indioteria
PM257	Torres Tubert, Laura	Palma	Les Meravelles
PM258	Mascaró Fernández, Cristina	Palma	Platja De Palma
PM265	Salvá Trobat, Juan Carlos (Aeroport de Palma)	Palma	Palma
PM267	Lluch Caldentey, Carles - Lluch Caldentey, Miquel	Palma	Palma
PM269	Vaquer Mestre, Jaume	Palma	Palma
PM274	Fluxá Cañellas, María del Pilar - Arroyo Bennassar, Eva Isabel	Palma	Can Pastilla
PM285	Llinàs Riera, Juan - Llinàs Valentincic, Andrés Emiliano	Palma	Platja De Palma

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM288	Fluxá Torres, Jaime	Palma	Palma
PM289	Mateu Ginestra, Isabel María	Palma	Palma
PM292	Mas Rigo, Carlos	Palma	Sant Agustí
PM293	Ripoll Coll, Francisco Javier	Palma	Establiments
PM299	Muret Ramon, Tomás	Palma	Son Ferriol
PM300	Coll Solivellas, Rafael - Coll Mulet, Isabel	Palma	Palma
PM310	Magdalena Salgado, María del Pilar	Palma	Palma
PM311	Feliu Mazaira, José Luis	Palma	Platja de Palma
PM313	Sbert Castañer, Maria Magdalena	Palma	Palma
PM316	Fe Mas, Juana María - Riutord Fe, Maria Neus	Palma	Palma
PM320	Escobar Prieto, Ana María	Palma	Platja De Palma
PM321	Real Bordoy, Pablo	Palma	Es Coll d'en Rabassa
PM328	Crespí Oliver, Amador	Palma	Palma
PM333	Manera Rosselló, Maria Immaculada	Palma	Palma
PM349	Parcerisa Torrents, Ariadna	Palma	Palma
PM372	Sánchez Salvá, Antonia	Palma	Palma
PM413	Bascuñán Pulido, Andrea	Palma	Palma
PM415	Rubí Garau, Micaela	Palma	Es Pil·larí
PM419	Colom Rubí, Ramón	Palma	Palma
PM444	Sánchez Salvá Mercedes	Palma	Es Secar de La Real
PM447	Matemalas Moreno, Francisca - Sagristà Pérez, Maria Magdalena - Farré Farré, Manel	Palma	Palma
PM449	Castillo De Mattei, Mónica Patricia	Palma	Sa Vileta
PM451	Rigo Riera, Maria - Cilimingras Rigo, Maria	Palma	Palma
PM453	Mestre Barceló, Maria Magdalena	Palma	Palma
PM455	Viola Terés, Generosa Rosa - Perelló Viola, Marc	Palma	Palma

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM456	Morell Oliver, Pedro	Palma	Palma
PM458	Serra Farell, Teresa	Palma	Platja de Palma
PM459	Jaume Fassbender, Andrés	Palma	Palma
PM491	Ventayol Aguiló, Pedro	Palma	Palma
PM492	Manzano García, María del Carmen	Palma	Palma
PM495	Real Bordoy, Antonio	Palma	Palma

34. Municipio de Petra

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM178	Riera Sastre, Miguel - Riera Truyols, Juan Miguel	Petra	Petra

35. Municipio de sa Pobla

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM105	Sabater Riera, Margarita	Sa Pobla	Sa Pobla
PM120	Campins Bauzá, Carme - Catany Artigues, Maria Antònia	Sa Pobla	Sa Pobla
PM166	Riera March, Petra	Sa Pobla	Sa Pobla
PM167	Pericás Torrens, Catalina	Sa Pobla	Sa Pobla
PM324	Besalduch Vidal, Antonio - Besalduch Martín, Marta Aitana	Sa Pobla	Sa Pobla

36. Municipio de Pollença

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM102	Jaume Llobera, Pere - Miró Camps, Josep Miquel	Pollença	Port de Pollença
PM164	Oliver Bisbal, Miguel - Oliver Colom, Aina	Pollença	Pollença

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM198	Ventayol Bosch, Helena	Pollença	Pollença
PM247	Rotger Cerdà, Margalida - Cerdà Humbert, Catalina	Pollença	Pollença
PM338	Vizoso Laporte, María Antonieta	Pollença	Port de Pollença
PM448	Monserrat Requis, Luisa	Pollença	Cala Sant Vicenç
PM450	Real Vicens, Joana Maria	Pollença	Port de Pollença
PM481	Coll Bibiloni, Joana Maria	Pollença	Port de Pollença

37. Municipio de Porreres

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM205	Sastre Barceló, Antonia	Porreres	Porreres
PM499	García Aguiló, Eva	Porreres	Porreres

38. Municipio de Puigpunyent

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM264	Balaguer Busquets, María de los Ángeles - Balaguer Berga, Ana	Puigpunyent	Puigpunyent

39. Municipio de Ses Salines

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM129	Riera Oliver, Maria Magdalena	Ses Salines	Ses Salines
PM278	Riera Oliver, Laura	Ses Salines	Colònia de Sant Jordi

40. Municipio de Sant Joan

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM138	Mas Arbona, Catalina	Sant Joan	Sant Joan

C/ del Calçat, 2 A
 07011 Palma
 Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es



**41. Municipio de Sant Llorenç des Cardassar**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM186	Pérez Sureda, Justo Alejandro	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar
PM236	Pont Ferrer, Ana María	Sant Llorenç des Cardassar	Sant Llorenç des Cardassar
PM343	Alcover Rosselló, Antonia - Prohens Alcover, Gabriel	Sant Llorenç des Cardassar	Sa Coma
PM348	Fullana Rosselló, Francisca	Sant Llorenç des Cardassar	Son Moro
PM382	Fernández García, Vanesa	Sant Llorenç des Cardassar	Sa Coma
PM426	Galmés Llull, Joana Maria	Sant Llorenç des Cardassar	Son Carrió

42. Municipio de Santa Eugènia

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM238	Pons Servera, Isabel - Segura Pons, Margarita	Santa Eugènia	Santa Eugènia

43. Municipio de Santa Margalida

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM185	Pujadas Santandreu, Maria Rosa - Estelrich Pujadas, Celia	Santa Margalida	Santa Margalida
PM207	Buades Reynés, Sebastià - Buades Gual, Sebastià	Santa Margalida	Can Picafort
PM304	Juan Galmés, Magdalena - Hekking Juan, David Marc	Santa Margalida	Can Picafort
PM393	Quetglas Bennasar, Eulalia	Santa Margalida	Son Serra de Marina
PM470	Amer Capellá, Antonio	Santa Margalida	Santa Margalida
PM473	Eleta Narváez, María de la Paz Antonia	Santa Margalida	Can Picafort

44. Municipio de Santa Maria del Camí

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM123	Feliu Folch, Joan	Santa Maria del Camí	Santa Maria del Camí

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





PM483 Rubiales Prado, Eduardo Santa Maria del Camí Santa Maria del Camí

45. Municipio de Santanyí

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM142	Marimón Ferrando, Bartolomé	Santanyí	Santanyí
PM200	Vidal Munar, Catalina	Santanyí	Santanyí
PM252	Verger Clar, Joana	Santanyí	Cala d'Or
PM363	Vidal Mas, Maria Magdalena - Bonet Vidal, Maria del Pilar	Santanyí	Alqueria Blanca
PM373	Oliver Oliver, Alfonso	Santanyí	Cala Figuera
PM396	Garcías Grimalt, Joana	Santanyí	Cala d'Or
PM399	Bauzá Servera, Antonia	Santanyí	Santanyí
PM409	Fullana Barceló, Maria Coloma	Santanyí	Portopetro
PM494	Barceló Obrador, Antoni	Santanyí	Calonge

46. Municipio de Selva

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM119	Cabanillas Delgado, Miriam	Selva	Selva
PM433	Campins Rayó, Magdalena	Selva	Caimari

47. Municipio de Sencelles

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM190	Costa Amengual, Maria Lluïsa - Bonet Costa, Jaume Josep	Sencelles	Sencelles

48. Municipio de Sineu

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM122	Estela Pujals, José María - Estela Riutort, Josep	Sineu	Sineu

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





PM171 Jaume Torrens, Joana Maria - Noya Hervás, Rosana Sineu Sineu

49. Municipio de Sóller

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM100	Grau Gomis, Antonio Onofre - Grau Morenilla, Antonio Enrique	Sóller	Sóller
PM110	Oliver Pastor, Jaume	Sóller	Sóller
PM163	Alcover Coll, Guillermo Javier - Alcover Colom, Luis	Sóller	Sóller
PM194	Torrens Meca, Maria del Mar	Sóller	Sóller
PM209	Sitjar Chacártegui, Francisca	Sóller	Port de Sóller

50. Municipio de Son Servera

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM183	Mayol Adrover, Jaume	Son Servera	Son Servera
PM268	Viñas Gómez, Enrique	Son Servera	Cala Millor
PM341	Alcover Ferrer, Aina Maria	Son Servera	Cala Millor
PM367	Ramis Bell, Joan	Son Servera	Cala Bona
PM477	Riera Garau, Maria Dolors	Son Servera	Cala Millor
PM480	Conde Cerrato, Rafael Vicente	Son Servera	Son Servera

51. Municipio de Valldemossa

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM116	Colom Cerdá, Simeón Mateo	Valldemossa	Valldemossa

52. Municipio de Vilafranca de Bonany

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM143	Febrer Bauzà, Maria Antònia	Vilafranca De Bonany	Vilafranca de Bonany

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





MENORCA

1. Municipio de Alaior

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM114	Castell Timoner, Pedro - Castell Timoner, Miguel Lucas	Alaior	Alaior
PM150	Mascaró Caules, María Lorenza	Alaior	Alaior
PM350	Quintana Mascaró, Águeda Maria	Alaior	Cala en Porter
PM368	Calixto Maestro, Rosa Encarnación	Alaior	Son Bou

2. Municipio de Es Castell

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM111	Hernández Jansa, Teresa	Es Castell	Es Castell
PM351	Mora Pons, Emma Maria	Es Castell	Es Castell
PM505	Quesada Rodríguez, Alicia	Es Castell	Es Castell

3. Municipio de Ciutadella

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM112	Martín Sureda, Teresa - Martín Sureda, Juana	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM115	Pallicer Bosch, Rafel Ignasi	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM148	Martí Capell, Caterina - Sureda Marqués, José	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM155	Oleo Forcadas, José María	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM242	Moll Carretero, Antoni Ignasi	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM294	Font López, Jaume	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM355	De Juan García, Francisco - Sánchez García, Matías - Díez Martín, Ignacio	Ciutadella de Menorca	Ciutadella de Menorca
PM364	Florit Navarro, Fernando	Ciutadella de Menorca	Cala Blanca

C/ del Calçat, 2 A
 07011 Palma
 Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM380	Font López, Júlia	Ciudadella de Menorca	Cala en Bosc
PM405	Castany Niubó, Maria Dolors - Casanovas Castany, Marta	Ciudadella de Menorca	Ciudadella de Menorca
PM420	Balanzá Roure, Nuria Lourdes	Ciudadella de Menorca	Barranc d'algender "Serpentona"
PM440	Salord Moll, Joan	Ciudadella de Menorca	Santandria
PM462	March Balle, Lucas	Ciudadella de Menorca	Ciudadella de Menorca

4. Municipio de Ferreries

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM128	Fedelich Mercadal, Maria - Anglada Vivó, Olga	Ferreries	Ferreries

5. Municipio de Maó

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM124	Bonmatí Félix, Laura	Maó	Maó
PM151	De Olives Victory, Guillermo Luis	Maó	Maó
PM156	Escudero Rotger, José María	Maó	Maó
PM157	Barca Ribas, Guillermina	Maó	Maó
PM170	Landino Pons, Maria Gemma - Pons Landino, Cristina	Maó	Maó
PM189	Barrau Martínez, María del Pilar de los Dolores	Maó	Maó
PM239	Riera Triay, Isabel Maria	Maó	Maó
PM263	Grandío García, María de los Reyes	Maó	Maó
PM315	Cardona Ramón, Margarita Rosa - Vidal Cardona, Juan Tomás	Maó	Maó
PM390	March Balle, Pablo	Maó	Sant Climent
PM431	Victory Bernat, Ana Isabel	Maó	Maó

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es



**6. Municipio de Es Mercadal**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM159	Martínez Riudavets, Juana María	Es Mercadal	Es Mercadal
PM369	Mora Pons, Mercè Bàrbara	Es Mercadal	Arenal d'en Castell
PM422	Florit Capó, Francina	Es Mercadal	Fornells
PM467	Hernández Adrián, Javier	Es Mercadal	Son Parc

7. Municipio de Es Migjorn Gran

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM442	Sánchez Tuomala, Ana-Britt	Es Migjorn Gran	Sant Tomàs
PM468	Borraz Pereira, Yolanda	Es Migjorn Gran	Es Migjorn Gran

8. Municipio de Sant Lluís

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM121	Ferrá Hernández, Ana	Sant Lluís	Sant Lluís
PM397	Gamon Runnenberg, Ione Andrea	Sant Lluís	Punta Prima

EIVISSA**1. Municipio de Eivissa**

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM146	Marí Cava de Llano, Bartolomé	Eivissa	Eivissa
PM147	Marí Tur, Juan Antonio	Eivissa	Eivissa
PM172	Beltrán Ribas, Laura	Eivissa	Eivissa
PM176	Planas Ramià, Antonio - Planas Juan, Iris	Eivissa	Eivissa
PM196	Tur Flores, Amanda Isabel - Tur Viñas, Juan	Eivissa	Eivissa

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





PM202	Rodríguez-Carreño Villangómez, Luis	Eivissa	Eivissa
PM270	Ferrer Ferrer, Núria	Eivissa	Eivissa
PM276	Marí Cava de Llano, María Luisa - Marí Tur, Miguel	Eivissa	Eivissa
PM277	Bonilla Bonilla, Rosana de los Ángeles	Eivissa	Eivissa
PM306	Torres Torres, Josefa - Marí Torres, Víctor	Eivissa	Eivissa
PM331	Marí Torres, Mónica	Eivissa	Eivissa
PM365	Mas Marín, Joan	Eivissa	Eivissa
PM424	Ribas Cardona, Juan José	Eivissa	Eivissa
PM457	Llavador Fernández, Ignacio - Mateo Alonso, Natalia Amalia	Eivissa	Eivissa
PM465	Estrella Vidiella, Esther	Eivissa	Eivissa
PM487	De la Cueva Torregrosa, Ignacio	Eivissa	Eivissa
PM508	Marí Marí, Bartolomé	Eivissa	Eivissa
PM511	Mayans, Costa, Catalina	Eivissa	Eivissa
PM517	Ventura Pujol, Jordi	Eivissa	Eivissa

2. Municipio de Sant Antoni de Portmany

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM113	Puget Fusté, César Manuel	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM241	Villangómez Marí, Margarita	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM250	Manzano Ausin, Isidro	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM360	Torres Ribas, José	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM437	Ramón Costa, Irene	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM464	Mayans Buxeda, Rosa	Sant Antoni de Portmany	Sant Rafel de sa Creu
PM503	Santos Gómez, Concepción	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany
PM514	Bru Bonilla, Manuel	Sant Antoni de Portmany	Sant Antoni de Portmany

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



PM518 Cabrera Jaume, Gloria Sant Antoni de Portmany Sant Antoni de Portmany

3. Municipio de Sant Joan de Labritja

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM280	Torres Torres, Margarita - Torné Torres, Marc	Sant Joan de Labritja	Sant Joan de Labritja
PM362	Juan Torres, Catalina	Sant Joan de Labritja	Sant Miquel de Balansat
PM406	Julve Martínez, María José	Sant Joan de Labritja	Portinatx

4. Municipio de Sant Josep de sa Talaia

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM295	Vacas Vidal, Melania	Sant Josep de sa Talaia	Sant Josep de sa Talaia
PM326	Rodríguez Ribas, María Antonia	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines
PM353	Koninckx Álvarez, Francisco Javier	Sant Josep de sa Talaia	Platja d'en Bossa
PM357	Petit Alfós, María Marta	Sant Josep de sa Talaia	Cala de Bou
PM412	Torres Pons, Margarita María	Sant Josep de sa Talaia	Cala de Bou
PM500	Enríquez Torres, Marc - Montoro Ronsano, José Bruno	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines
PM519	Garrido Abad, Bárbara	Sant Josep de sa Talaia	Cala Tarida
PM522	Andrés Carrió, Borja	Sant Josep de sa Talaia	Sant Jordi de ses Salines

5. Municipio de Santa Eulària des Riu

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM179	Antich Torres, José Luis - Antich Torres, Salvador - Antich Ferrer, Eulalia - Antich Mari, María de la Consolación	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM221	Vázquez Pérez, María Begoña - Vázquez Pérez, Ana	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM235	Castillo Muñoz, Juan Luis - Rodríguez Cavaller, Gemma Cristina	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es





PM302	Torres Clapés, Vicent Pau	Santa Eulària des Riu	Puig d'en Valls
PM335	García Urruchi, María del Carmen	Santa Eulària des Riu	Jesús
PM342	Bermejo Gómez, Carmen María	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM370	Noguera Luna, Susana	Santa Eulària des Riu	Sant Carles de Peralta
PM394	Lachen Casanovas, Clara	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM404	Ripoll Guasch, Carolina	Santa Eulària des Riu	Sant Carles de Peralta
PM408	Torres Prats, Maria	Santa Eulària des Riu	Santa Gertrudis de Fruitera
PM466	Oteo Iturmendi, Patricio	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM502	Planells Ramon, Maria	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM510	López Guasch, María	Santa Eulària des Riu	Jesús
PM515	Lopez Salas, Melchor	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM520	Di Forte, Miriam Monica	Santa Eulària des Riu	Santa Eulària des Riu
PM523	Bonet Alavés, María Victoria	Santa Eulària des Riu	Puig d'en Valls

FORMENTERA

Municipio de Formentera

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
PM144	Torres Mercadal, Juan Guillermo	Formentera	Sant Francesc de Formentera
PM296	Mayans Ribas, José - Mayans Marí, Marina	Formentera	Sant Ferran de ses Roques
PM434	Romany Terencio, Vicente	Formentera	Es Pujols
PM463	Guitart Lorente De No, Anunciata	Formentera	Caló de Sant Agustí

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





ANEXO 2. Oficinas de farmacia autorizadas de manera excepcional en las Illes Balears, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1998, y abiertas al público, en la fecha de la revisión del Catálogo Farmacéutico de las Illes Balears

MENORCA

Código	Nombre de establecimiento	Ubicación
PM446	Jordán García, Luis	Aeropuerto de Menorca

EIVISSA

Código	Nombre de establecimiento	Ubicación
PM441	Cárdenas Garrido, María del Carmen	Aeropuerto de Eivissa

ANEXO 3. Botiquines farmacéuticos autorizados y abiertos al público en las Illes Balears, en la fecha de la revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears

MALLORCA

Código	Nombre de establecimiento	Municipio	Población
BF003	Botiquín Margalida Gelabert Perelló	Selva	Moscari
BF008	Botiquín María Monserrat Gisbert Bellvé, - Gabriel Planas Gisbert - Pau Planas Gisbert	Escorca	Lluc
BF010	Botiquín Pedro Miquel Mateu (difunto). *Regente	Palma	Palma (Campus UIB)
BF011	Botiquín Antoni Barceló Obrador	Santanyí	Llombards

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpiif.caib.es



**Conselleria de Salut**Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum**ANEXO 4. Relación de zonas farmacéuticas o unidades territoriales menores definidas en la planta farmacéutica en las que se cumplen las condiciones para la apertura de una oficina de farmacia**

De acuerdo con los datos poblacionales certificados por los organismos competentes, una vez realizados los cálculos según lo que establece la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears, resulta que en los municipios relacionados a continuación tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.

Isla	Oficinas de farmacia (OF)
Mallorca	26
Menorca	3
Eivissa	9
Total	38

A. Isla de MALLORCA

Según los cálculos efectuados en la fecha de esta revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears, en la isla de Mallorca tienen cabida un total de veintiséis nuevas oficinas de farmacia en los municipios indicados en la siguiente tabla:

Isla	Municipio	OF
Mallorca	Alcúdia	1
	Inca	2
	Llucmajor	2
	Manacor	3
	Marratxí	2
	Muro	1
	Palma	13
	Santa María del Camí	1
	Santa Margalida	1
	Total:	26



**1. Municipio: 07003 ALCÚDIA****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

De acuerdo con los datos del INE y de la planta farmacéutica de las Illes Balears, en el municipio de Alcúdia se encuentran los siguientes núcleos de población:

070030001 Alcúdia

070030002 Mal Pas-Bonaire

070030003 Port d'Alcúdia

070030004 Son Fe

070030005 Marina Manresa

070030006 Platja d'Alcúdia

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 11

De acuerdo con el Censo de establecimientos farmacéuticos de la Dirección General de Prestaciones Farmacia y Consumo, en el municipio de Alcúdia existen once oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público (véase Anexo 1 del Catálogo farmacéutico).

De estas once oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público en el municipio, dos de ellas se encuentran dentro de las dieciocho farmacias que son objeto de los concursos de méritos convocados por las Resoluciones del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo de fecha 13 de febrero de 2024, para su nueva adjudicación. No obstante, estas dos oficinas de farmacia –Alcúdia 3 y 4– están autorizadas por Resolución de la Dirección General de Farmacia y tienen delimitada su ubicación, con lo cual, los locales en los que deben ubicarse las nuevas oficinas de farmacia que tienen que abrirse en sustitución de las que existen actualmente deben estar situados dentro de la delimitación que consta.

Por ello, estas dos oficinas de farmacia que son objeto de sendos concursos deben computarse como existentes en el municipio en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico.

c) Población: 21.683 hab.



d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 28.742

e) Viviendas secundarias: 3.148

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	21.683
C	Plazas turísticas	28.742
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	11.497
E	Viviendas secundarias	3.148
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.399
G	D + F	13.896
H	Farmacias por censo (B/2800)	7
Y	Resto según censo (R>2000)	2.083
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2500)	3.396
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	12
O	Farmacias abiertas	11
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1

h) Observaciones

La población en fecha 1 de enero de 2014 era de 19.768 habitantes y en la misma fecha de 2024 la población es de 21.683 habitantes. En ese tiempo la población general se ha incrementado en 1.915 personas.

Debe tenerse en cuenta que el turismo es el principal motor económico del municipio, que dispone de un importante número de empresas de alojamiento turístico, situadas mayoritariamente en los núcleos de población del Port de Alcúdia y Alcúdia. Las plazas turísticas en el municipio se han





incrementado de manera importante: han pasado de las 26.347 que existían en 2014 a las 28.742 del año 2024, según certificación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes. Existe, por tanto, un crecimiento significativo del módulo estacional.

Actualmente, el municipio de Alcúdia dispone de once oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público. De los cálculos resulta que, por módulo general, tienen cabida siete oficinas de farmacia y por módulo estacional otras cuatro farmacias. Por tanto, de acuerdo con los datos correspondientes a ambos módulos poblacionales, en el municipio de Alcúdia cabe **una nueva oficina de farmacia**.

2. Municipio: 07027 INCA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07027 INCA

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 11

El municipio de Inca dispone de once oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público.

En el término municipal se han abierto al público tres nuevas oficinas de farmacia desde la aprobación del Catálogo farmacéutico en 2015, con lo que se ha pasado de ocho a once oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público.

c) Población: 35.654 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 171

e) Viviendas secundarias: 1.467

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	35.654
C	Plazas turísticas	171
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	68
E	Viviendas secundarias	1.467



F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.118
G	D + F	1.186
H	Farmacias por censo (B/2800)	12
Y	Resto según censo (R>2000)	2.054
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.186
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	13
O	Farmacias abiertas	11
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2

h) Observaciones

El municipio de Inca comprende un único núcleo de población. La población general es de 35.654 habitantes. Tiene una población estacional equivalente de 1.186 personas y están abiertas al público once oficinas de farmacia. Desde la aprobación del Catálogo farmacéutico, en el término municipal se han incrementado considerablemente los módulos de población.

De los cálculos se desprende que son posibles **dos nuevas farmacias**, sobre todo por el incremento en el módulo general de población en el término municipal.

3. Municipio: 07031 LLUCMAJOR

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07031 LLUCMAJOR

070310001 Arenal, s'

070310002 Estanyol de Migjorn, s'

070310003 Lluçmajor

070310004 Bahía Azul





070310005 Bahía Grande

070310007 Cala Blava

070310008 Cala Pi

070310009 Tolleric

070310010 Palmeras, Las

070310011 Son Verí Nou

070310012 Torre, sa

070310013 Maioris Décima

070310014 Puig de Ros

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 14

Actualmente, el término municipal de Lluçmajor dispone de catorce oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público. Desde la aprobación del Catálogo farmacéutico en 2015, en el municipio de Lluçmajor se han abierto al público dos nuevas oficinas de farmacia, una situada en el núcleo urbano de Lluçmajor (PM489) y la otra en el núcleo de población de Maioris Dècima (PM498).

Dentro de las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público de este municipio existen dos oficinas de farmacia que están incluidas en los concursos de méritos convocados por las Resoluciones del director general de fecha 13 de febrero de 2024 para su nueva adjudicación.

No obstante, estas dos oficinas de farmacia –s'Arenal de Lluçmajor y urbanización de Les Palmeres– están autorizadas y tienen delimitada su ubicación, con lo cual, los locales en los que se tengan que ubicar las nuevas oficinas de farmacia, que deben abrirse en sustitución de las que existen actualmente, deben estar situadas dentro de la delimitación establecida por la resolución por la que se autorizaron las dos farmacias mencionadas.

Por tanto, las dos oficinas de farmacia que son objeto de concurso se computarán en el municipio como existentes en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico.

c) Población: 39.912 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 14.352



**e) Viviendas secundarias: 4.206****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	39.912
C	Plazas turísticas	14.352
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.741
E	Viviendas secundarias	4.206
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	3.205
G	D + F	8.946
H	Farmacias por censo (B/2800)	14
Y	Resto según censo (R>2000)	712
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.946
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	16
O	Farmacias abiertas	14
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2**h) Observaciones**

El municipio de Lluçmajor comprende varios núcleos de población, algunos de ellos con una población importante. También cabe destacar la alta dotación de empresas de alojamiento turístico del término municipal.

Cuenta con una población general de 39.912 habitantes, una población estacional equivalente de 8.946 y tiene catorce oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público. Se desprende de los cálculos que corresponde disponer de catorce oficinas de farmacia por módulo general y





otras dos por módulo estacional, es decir, de dieciséis farmacias, con lo que tienen cabida **otras dos oficinas de farmacia**.

Desde la aprobación del Catálogo farmacéutico en 2015, la población se ha incrementado notablemente: ha pasado de los 34.602 habitantes, en fecha 1 de enero de 2014, a los 39.912 habitantes actuales, en fecha 1 de enero de 2024. Ahora bien, la población equivalente estacionaria ha pasado de 7.601 habitantes a los 8.946 actuales. Por este motivo, las necesidades de atención farmacéutica en esta demarcación se han incrementado de forma significativa en este período de tiempo.

4. Municipio: 07031 MANACOR

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07033 MANACOR

070330001 Cala Anguila-Cala Mendia

070330002 Illot,s'-Cala Morlanda

070330003 Cala Murada

070330004 Calas de Mallorca

070330006 Manacor

070330007 Estany d'en Mas, s'

070330009 Porto Cristo

070330011 Son Macià

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 17

El término municipal dispone de un total de diecisiete oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público.

Desde la aprobación del Catálogo farmacéutico el 20 de mayo de 2015 se han abierto al público dos oficinas de farmacia en el municipio de Manacor, una situada en el núcleo urbano de Manacor (PM 512) y la otra en el núcleo de población de Porto Cristo (PM 508), como resultado de las adjudicaciones en el último concurso de méritos resuelto el año 2023.

Por otra parte, se considera como farmacia existente la oficina de farmacia objeto de concurso de méritos para su nueva adjudicación (Concurso 2024),





una farmacia autorizada por Resolución de la Dirección General de Farmacia con delimitación de su ubicación en el núcleo de población de Porto Cristo.

c) Población: 47.777 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 15.154

e) Viviendas secundarias: 6.656

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	47.777
C	Plazas turísticas	15.154
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.062
E	Viviendas secundarias	6.656
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	5.072
G	D + F	11.133
H	Farmacias por censo (B/2800)	17
Y	Resto según censo (R>2000)	177
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2500)	633
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	20
O	Farmacias abiertas	17
P	Diferencia (NO)	3

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 3

h) Observaciones

En el municipio de Manacor se ha incrementado significativamente el módulo poblacional general: en fecha 1 de enero de 2024 es de 47.777 habitantes. Asimismo, ha aumentado el módulo estacional, que en la actualidad supone





una población equivalente de 11.133 habitantes. Por estos motivos, de acuerdo con los cálculos realizados, en el municipio tienen cabida veinte oficinas de farmacia, de las cuales diecisiete son oficinas de farmacia por población general y otras tres por módulo estacional. Por tanto, en el municipio de Manacor se han incrementado las necesidades de atención farmacia y, de conformidad con los cálculos realizados, son posibles **tres nuevas oficinas de farmacia**.

5. Municipio: 07036 MARRATXÍ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07036 MARRATXÍ

070360001 Cabaneta, sa

070360002 Marratxinet

070360003 Pla de na Tesa

070360004 Pont d'Inca

070360005 Pòrtol

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 12

En el municipio de Marratxí existen doce oficinas de farmacia abiertas al público.

Desde la aprobación del Catálogo farmacéutico en 2015, se han abierto al público cuatro oficinas de farmacia en el término municipal de Marratxí: tres en el núcleo de población de es Pont d'Inca (PM497, PM513 y PM516) y otra en el núcleo de población de sa Cabaneta (PM521).

c) Población: 40.079 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 34

e) Viviendas secundarias: 1.039



**f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	40.079
C	Plazas turísticas	34
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	14
E	Viviendas secundarias	1.039
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	792
G	D + F	805
H	Farmacias por censo (B/2800)	14
Y	Resto según censo (R>2000)	879
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	805
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	14
O	Farmacias abiertas	12
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2**h) Observaciones**

Los núcleos poblacionales que integran el municipio de Marratxí presentan unos límites desdibujados entre sí, dado el importante crecimiento urbanístico de esta zona. La población general ha aumentado considerablemente desde el año 2015: ha pasado de una población general de 35.521 habitantes a una población de 40.079 habitantes, según certificación de INE en fecha 1 de enero de 2024. Por el contrario, la población estacional no es muy relevante en el municipio, no es suficiente para que tenga cabida una farmacia, ya que es inferior a los 3.500 habitantes necesarios en el módulo estacional.

Se desprende de los cálculos que tienen cabida dos nuevas oficinas de farmacia (*), dado el incremento de la población general. El ratio habitantes





por farmacia actual es de 3.340, y con las dos nuevas oficinas de farmacia pasaría a ser de 2.863 por oficina de farmacia.

(*) Sin embargo, una de estas dos nuevas oficinas de farmacia debe mantenerse en el Catálogo farmacéutico como farmacia autorizada y vacante, dado el concurso de méritos para la adjudicación de una oficina de farmacia en la zona farmacéutica de Marratxí convocado por Resolución del director general de fecha 13 de febrero de 2024, que se encuentra en tramitación en este momento. La delimitación que consta en la autorización de esta oficina de farmacia objeto de concurso, en la que debe ubicarse la nueva oficina de farmacia una vez resuelta su adjudicación, es la zona farmacéutica de Marratxí, que comprende los municipios de Bunyola, Marratxí, Santa Maria del Camí y Santa Eugenia. Con ello, la nueva oficina de farmacia podría ubicarse en cualquiera de estos cuatro municipios, una vez finalizado el concurso para la adjudicación.

Actualmente, la oficina de farmacia que es objeto de este concurso se mantiene provisionalmente abierta al público hasta la resolución del concurso de méritos para la nueva adjudicación y está ubicada en el municipio de Santa Maria del Camí. Según sea el resultado del citado concurso, se podría mantener la ubicación de la farmacia en el municipio de Santa Maria, o bien, designar un local para instalar la nueva oficina de farmacia en otro de los municipios que comprenden la zona farmacéutica de Marratxí.

6. Municipio: 07039 MURO

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07039 Muro

070390001 Muro

070390002 Platja de Muro

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

En el municipio de Muro existen un cuatro oficinas de farmacia: dos se encuentran en el núcleo urbano de Muro y dos más en el núcleo de población de la Platja de Muro.

Una de las dos oficinas de farmacia ubicadas en la Platja de Muro es objeto de un concurso de méritos para una nueva adjudicación (Concurso 2024). De acuerdo con los preceptos legales de aplicación, esta farmacia se mantiene





provisionalmente abierta al público hasta la resolución del citado concurso y, además, debe tenerse en cuenta que la oficina de farmacia tiene delimitada su ubicación, según lo establecido en la resolución por la que fue autorizada. De acuerdo con esta ubicación autorizada, la oficina de farmacia en ningún caso podrá autorizarse fuera del municipio de Muro; por tanto, a efectos de esta revisión la oficina de farmacia se ha mantenido como existente en el municipio.

c) Población: 8.115 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 16.934

e) Viviendas secundarias: 1.275

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	8.115
C	Plazas turísticas	16.934
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.774
E	Viviendas secundarias	1.275
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	972
G	D + F	7.745
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	2.515
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias Estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	745
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1





h) Observaciones

En el municipio de Muro se ha incrementado la población general: ha pasado de 6.808 a 8.115 habitantes, con lo que cabe **una nueva oficina de farmacia** por un resto de censo (2.515) superior a 2.000. Aunque la población estacional de este municipio también ha aumentado, no es suficiente para ubicar una tercera farmacia por población estacional, ya que el resto por población equivalente estacional es inferior a 2.500 habitantes.

7. Municipio: 07040 PALMA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07040 Palma

070400012 Palma

070400013 Es Pil·larí

070400014 Sant Agustí

070400015 Sant Jordi

070400016 Es Secar de la Real

070400017 Son Sant Joan

070400018 Son Sardina

070400019 La Vileta

070400020 Platja de Palma

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 151 y un botiquín farmacéutico abierto al público en la Universitat de les Illes Balears (UIB)

En el momento de la aprobación del Catálogo farmacéutico en 2015 había 149 oficinas de farmacia abiertas al público en el municipio de Palma. En el Anexo 8 de la Resolución del director general de 20 de mayo de 2015 por la que se aprobó el Catálogo farmacéutico, se relacionaron las cuatro oficinas de farmacia autorizadas que se encontraban vacantes y pendientes de adjudicación en el concurso convocado mediante la Resolución de 22 de octubre de 2014 (BOIB núm. 146, de 23 de octubre).





Tres de estas cuatro oficinas de farmacia se encontraban autorizadas por Resolución de la directora general de Farmacia de fecha 6 de julio de 2009 (BOIB núm. 109, de 28 de julio) con delimitación de su ubicación en la zona farmacéutica de Palma, que comprende los municipios de Palma y Puigpunyent. Una vez adjudicadas por concurso y seguidos los procedimientos administrativos preceptivos, estas tres oficinas de farmacia se abrieron y pusieron en funcionamiento en el casco urbano de Palma (PM491, PM492 y PM495).

Por otra parte, en fecha 10 de abril de 2019 mediante Resolución del director general se autorizó el cierre voluntario y definitivo de la oficina de farmacia PM436 ubicada en el campus de la UIB. En su lugar, y con el fin de asegurar la atención farmacéutica se autorizó la apertura y puesta en funcionamiento de un botiquín farmacéutico (BF010) vinculado a una oficina de farmacia (PM057) de Palma.

c) Población: 431.521 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 52.380

e) Viviendas secundarias: 20.194

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	431.521
C	Plazas turísticas	52.380
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	20.952
E	Viviendas secundarias	20.194
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	15.388
G	D + F	36.340
H	Farmacias por censo (B/2800)	154
Y	Resto según censo (R>2000)	321
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	10
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.340





M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	164
O	Farmacias abiertas	151
P	Diferencia (NO)	13

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 13**h) Observaciones**

En fecha 1 de enero de 2014, el municipio de Palma disponía de una población de 399.093 habitantes, que ha pasado a ser de 431.521 habitantes en la misma fecha de 2024. Por otra parte, el módulo estacional se ha incrementado de forma muy significativa. Se ha pasado de una población equivalente estacionaria de 22.452 habitantes a los actuales 36.340.

De acuerdo con los datos poblacionales y los cálculos efectuados en el año 2015, solo tenían cabida 142 farmacias por módulo general y otras 6 farmacias por módulo estacional. En ese momento, había 148 oficinas de farmacia abiertas al público (efectivas), dado que en el cómputo de farmacias la que estaba ubicada en el campus de la UIB no se tenía en consideración por la excepcionalidad de su autorización, ya que no estaba sujeta a los módulos de población, entre otros. Por tanto, en el término municipal de Palma en ese momento no tenía cabida ninguna nueva oficina de farmacia.

Consecuencia de los incrementos poblacionales que se han producido en este período de tiempo, como resultado de los cálculos efectuados se obtiene que, por módulo general, tienen cabida 154 oficinas de farmacia y 10 farmacias más por el módulo estacional. Dado que actualmente existen 151 oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público, pueden haber **otras trece oficinas de farmacia** en el municipio de Palma.

8. Municipio: 07056 SANTA MARIA DEL CAMÍ**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07056 Santa Maria del Camí

070560001 Santa Maria del Camí



**b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2**

Actualmente en el municipio de Santa Maria del Camí existen dos oficinas de farmacia abiertas al público, que se encuentran situadas en el núcleo urbano de Santa Maria.

No obstante, debe tenerse en cuenta que una de estas dos farmacia es objeto de un concurso de méritos para su adjudicación, de acuerdo con la Resolución del director general de 13 de febrero de 2024 de convocatoria del citado concurso.

Ahora bien, debe considerarse que la autorización de esta oficina de farmacia no delimitó su ubicación en el término municipal de Santa Maria, sino que la tiene delimitada en toda la zona farmacéutica de Marratxí, que comprende los municipios de Bunyola, Marratxí, Santa Maria del Camí y Santa Eugenia. Por tanto, según el resultado del concurso de méritos actualmente se podría mantener la ubicación de la farmacia en el municipio de Santa Maria, o bien su adjudicatario podría designar un local para instalar la nueva oficina de farmacia en otro de los municipios que comprenden la zona farmacéutica de Marratxí.

c) Población: 7.623 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 133****e) Viviendas secundarias: 533****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	7.623
C	Plazas turísticas	133
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	53
E	Viviendas secundarias	533
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	406
G	D + F	459
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	2.023





J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G /3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	459
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1 *

h) Observaciones

Una de las oficinas de farmacias que existe actualmente en el municipio de Santa Maria del Camí es objeto de concurso de méritos para una nueva adjudicación. La futura ubicación podría variar, según sea el resultado de este procedimiento, y ubicarse dentro de cualquiera de los otros municipios de la zona farmacéutica de Marratxí.

(* Si esta oficina de farmacia objeto de concurso de méritos para la adjudicación se contabiliza como farmacia existente en el municipio de Santa Maria, sólo tendría cabida **una nueva oficina de farmacia**; pero si, por el contrario, no se tiene en cuenta en los cálculos como farmacia existente en el cómputo de farmacias, resulta que en el municipio caben **dos nuevas oficinas de farmacia**.

9. Municipio: 07055 SANTA MARGALIDA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07055 Santa Margalida

070550001 Can Picafort

070550002 Santa Margalida

070550003 Son Serra de Marina



**b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 6**

En el municipio de Santa Margalida las oficinas de farmacia actualmente abiertas al público están situadas en los siguientes núcleos de población: dos en Can Picafort, dos en Santa Margalida y otra en Son Serra de Marina.

Dentro de las seis oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público de este municipio existen dos oficinas de farmacia que están incluidas en los concursos de méritos convocados por las Resoluciones del director general de fecha 13 de febrero de 2024 para la nueva adjudicación. No obstante, estas dos oficinas de farmacia –Santa Margalida y Can Picafort– están autorizadas y tienen delimitada su ubicación, con lo que los locales en los que deban ubicarse las nuevas oficinas de farmacia que tienen que abrirse en sustitución de las existentes actualmente deben estar situados dentro de esta delimitación.

Por tanto, estas dos oficinas de farmacia que son objeto de concurso se computarán en el municipio como existentes en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico.

c) Población: 13.757 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 13.500****e) Viviendas secundarias excluidas las vacías: 2.308****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	13.757
C	Plazas turísticas	13.500
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.400
E	Viviendas secundarias	2.308
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.759
G	D + F	7.159
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	2.557
J	Farmacias por resto censo	1





K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	159
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	7
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1**h) Observaciones**

En el municipio de Santa Margalida se ha incrementado tanto la población general como la estacional. Por estos motivos, de los cálculos resulta que tienen cabida cinco oficinas de farmacia por módulo de población general –una de ellas por un resto de población censal de 2.557, por tanto, superior a 2.000–, y otras dos por módulo estacional. Por este motivo, dado que actualmente el municipio dispone de seis oficinas de farmacia abiertas al público, puede tener cabida **una nueva oficina de farmacia**.

B. Isla de MENORCA

Según los cálculos efectuados a la fecha de esta revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears, en la isla de Menorca tienen cabida un total de tres nuevas oficinas de farmacia en los municipios indicados en la tabla siguiente:

Isla	Municipio	OF
Menorca	Ciutadella	1
	Ferrerries	1
	Sant Lluís	1
	Total:	3

1. Municipio: 07015 CIUTADELLA DE MENORCA**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07015 Ciutadella de Menorca





- 070150001 S'Almudaina
- 070150002 Barranc d'Algendar
- 070150003 Ciutadella de Menorca
- 070150004 Sant Joan de Missa
- 070150005 Santandria
- 070150006 Son Morell
- 070150007 Torre-saura
- 070150008 Torretrencada
- 070150009 Tres Alqueries
- 070150010 Es Tudons
- 070150011 La Vall

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 13

En el municipio de Ciutadella hay trece oficinas de farmacia abiertas al público, de las cuales nueve están situadas en el casco urbano de Ciutadella y las otras cuatro en distintos núcleos de población del término municipal.

c) Población: 31.941 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 24.426

e) Viviendas secundarias: 4.039

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	31.941
C	Plazas turísticas	24.426
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	9.770
E	Viviendas secundarias	4.039
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	3.078
G	D + F	12.848

C. del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





H	Farmacias por censo (B/2800)	11
Y	Resto según censo (R>2000)	1.141
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.348
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	14
O	Farmacias abiertas	13
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1

h) Observaciones

En el municipio de Ciutadella se han incrementado tanto el módulo general como el módulo estacional desde el año 2015, con lo que de los cálculos resulta que son posibles catorce oficinas de farmacia. De estas catorce, once tienen cabida por módulo general y las otras tres por módulo estacional. Dado que en el municipio existen trece farmacias abiertas al público, tiene cabida **una nueva oficina de farmacia**.

2.Municipio: 07023 FERRERIES

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07023 Ferreries

070230001 Ferreries

070230002 Cala Galdana

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

En el municipio de Ferreries existe una única oficina de farmacia abierta al público, que está situada en el casco urbano de Ferreries.

c) Población: 5.114 hab.





d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 1.080

e) Viviendas secundarias: 299

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	5.114
C	Plazas turísticas	1.080
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	432
E	Viviendas secundarias	299
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	228
G	D + F	660
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	2.314
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	660
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1

h) Observaciones

El municipio de Ferreries ha incrementado su población general desde el año 2015, por este motivo cabe **una nueva oficina de farmacia** por un resto del módulo general superior a 2.000 habitantes.





3. Municipio: 07052 SANT LLUÍS

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07052 Sant Lluís
070520001 Alcafar
070520003 Biniancolla
070520004 Binibéquer Vell
070520007 Binissafúller-platja
070520010 Pou Nou, Es- Consell
070520011 Punta Prima
070520012 S'Algar
070520013 S'Ullastrar
070520014 Sant Lluís
070520015 Torre de Baix
070520016 Binibèquer Nou
070520017 Binissafúller Roters
070520018 Cap d'en Font
070520019 Son Remei - Son Ganxo

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

En el municipio de Sant Lluís hay dos oficinas de farmacia abiertas al público: una está situada en el núcleo de población de Sant Lluís y la otra en el núcleo de población de Punta Prima.

c) Población: 7.130 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 6.251

e) Viviendas secundarias: 1.742

C. del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	7.130
C	Plazas turísticas	6.251
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.500
E	Viviendas secundarias	1.742
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.327
G	D + F	3.828
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	1.530
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	328
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 1**h) Observaciones**

En el municipio de Sant Lluís tienen cabida **una nueva oficina de farmacia**, como resultado del aumento del módulo de población estacional desde el año 2015.

C. Isla de EIVISSA

Según los cálculos efectuados en la fecha de esta revisión del Catálogo farmacéutico de las Illes Balears, en la isla de Eivissa tienen cabida un total de veintiséis nuevas oficinas de farmacia en los municipios indicados en la siguiente tabla:





Isla	Municipio	OF
Eivissa	Eivissa	2
	Sant Antoni de Portmany	3
	Sant Josep de sa Talaia	2
	Santa Eulària des Riu	2
	Total:	9

1. Municipio: 07026 EIVISSA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07026 EIVISSA

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 19

El municipio de Eivissa dispone de un único núcleo de población y actualmente tiene diecinueve oficinas de farmacia abiertas al público. En el último concurso de méritos (Concurso 2015) se adjudicaron tres oficinas de farmacia en el término municipal, que ya están abiertas al público: PM508, PM511 y PM517.

De las diecinueve oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público de este municipio hay una que es objeto de un concurso de méritos para la nueva adjudicación –Eivissa–, convocado por Resolución del director general de fecha 13 de febrero de 2024. De acuerdo con los preceptos legales de aplicación, esta farmacia se mantiene provisionalmente abierta al público.

Esta oficina de farmacia objeto de concurso está autorizada con una delimitación específica en cuanto a su ubicación, con lo que el local en el que debe ubicarse la nueva oficina de farmacia que debe abrirse en sustitución de la actual debe estar situado dentro de esta delimitación. Por tanto, esta oficina de farmacia objeto de concurso se computará como existente en el municipio, en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico.

c) Población: 53.717 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 14.159

C. del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**e) Viviendas secundarias: 3.011****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	53.717
C	Plazas turísticas	14.159
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5.664
E	Viviendas secundarias	3.011
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.294
G	D + F	7.958
H	Farmacias por censo (B/2800)	19
Y	Resto según censo (R>2000)	517
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	958
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	21
O	Farmacias abiertas	19
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2**h) Observaciones**

En el municipio de Eivissa se ha incrementado la población general y la población estacional. Dentro de la población estacional ha aumentado notablemente el número de viviendas secundarias, que han pasado de las 665 del año 2015 a las 2.979 actuales. Así pues, es necesario dar cobertura farmacéutica a estos aumentos poblacionales en el municipio. Por este motivo, tienen cabida **dos nuevas oficinas de farmacia**. Además, hay que tener en cuenta que hay diecinueve oficinas de farmacia abiertas al público y caben otras dos. De los cálculos realizados se desprende que diecinueve de estas farmacias tienen cabida por módulo de población general y dos por módulo estacional.





2. Municipio: 07046 SANT ANTONI DE PORTMANY

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07046 SANT ANTONI DE PORTMANY

070460001 Buscastell

070460002 Sant Antoni de Portmany

070460003 Sant Mateu d'Albarca

070460004 Sant Rafel

070460005 Santa Agnès

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 9

El municipio de Sant Antoni de Portmany dispone actualmente de nueve oficinas de farmacia abiertas al público. De estas, ocho farmacias están situadas en el núcleo de población de Sant Antoni de Portmany y la otra en el núcleo de población de Sant Rafel de sa Creu.

En el último concurso de méritos (Concurso 2015), convocado en fecha 25 de noviembre de 2015, se adjudicaron en el término municipal de Sant Antoni de Portmany cuatro oficinas de farmacia.

La persona adjudicataria de una de estas farmacias –Sant Antoni 4– renunció expresamente a la farmacia adjudicada en el concurso de méritos, con las consecuencias previstas en la Ley 7/1998. Por tanto, esto supuso la exclusión de la farmacia del concurso y la imposibilidad de una nueva adjudicación a otro concursante. No ha sido posible su apertura al público, con lo que debe constar como farmacia autorizada y vacante en el Catálogo farmacéutico. Con la presente revisión del Catálogo farmacéutico, corresponde comprobar si esta oficina de farmacia tiene cabida en el municipio, de acuerdo con los datos poblacionales certificados y los establecimientos farmacéuticos actuales.

Las otras tres oficinas de farmacia adjudicadas en el concurso 2015 ya están abiertas al público (PM 503, PM514 y PM518) en el núcleo de población de Sant Antoni de Portmany.

c) Población: 28.609 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 16.423

C. del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

**e) Viviendas secundarias: 73****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	28.609
C	Plazas turísticas	16.423
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.569
E	Viviendas secundarias	73
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	56
G	D + F	6.625
H	Farmacias por censo (B/2800)	10
Y	Resto según censo (R>2000)	609
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	3.125
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	12
O	Farmacias abiertas*	9
P	Diferencia (NO)	3

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 3**h) Observaciones**

Desde 2015 se ha incrementado la población general en el municipio, que ha pasado de 23.359 habitantes a los 28.609 habitantes actuales. Como resultado son posibles diez farmacias por módulo general, y se han incrementado en dos las farmacias por población general desde la aprobación del Catálogo. Por otra parte, ha aumentado considerablemente el módulo de población estacional, y por este incremento tienen cabida dos farmacias por población estacional.

De los resultados obtenidos en esta revisión se puede comprobar que se mantiene como posible la oficina de farmacia autorizada en el término





municipal de Sant Antoni de Portmany, de acuerdo con el Catálogo farmacéutico aprobado en 2015, que fue objeto de la convocatoria de concurso de ese año y no se abrió al público. Además, de la citada oficina de farmacia tienen cabida otras dos oficinas de farmacia, de conformidad con los resultados obtenidos.

Por todo ello, según los cálculos realizados en el municipio de Sant Antoni de Portmany tienen cabida **tres nuevas oficinas de farmacia** .

3. Municipio: 07048 SANT JOSEP DE SA TALAIA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07048 Sant Josep de sa Talaia

070470001 es Cubells

070470002 Sant Agustí des Vedrà

070470003 Sant Francesc de s'Estany

070470004 Sant Jordi de ses Salines

070470005 Sant Josep de sa Talaia

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 8

En este momento en el municipio de Sant Josep de sa Talaia hay ocho oficinas de farmacia abiertas al público.

Además, debe tenerse en cuenta que debido a la apertura y puesta en funcionamiento en el núcleo de Cala Tarida de una de las nuevas oficinas de farmacia adjudicadas en el último concurso de méritos (PM519), se ha cerrado el botiquín farmacéutico BF007 que estaba situado en este núcleo de población.

Por otra parte, debe considerarse que en el último concurso de méritos convocado en 2015 se adjudicaron en el término municipal de Sant Josep de Sa Talaia siete oficinas de farmacia. De estas siete, dos farmacias –Sant Josep 6 y 7– quedaron pendientes de adjudicación dado que ningún concursante las eligió. Las otras cinco se adjudicaron y se han abierto dos al público (PM500 y PM519 y PM522), las otras dos farmacias adjudicadas –Sant Josep 2 y 3– han quedado excluidas del concurso porque sus adjudicatarios han renunciado





por distintos motivos; esto supuso la exclusión de las farmacias del concurso y la imposibilidad de adjudicarlas a otros concursantes.

Por todo ello, entre otros, en esta revisión correspondía comprobar si son posibles las cuatro oficinas de farmacia autorizadas y vacantes en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia que fueron objeto de una convocatoria de concurso de adjudicación pero, por diferentes motivos, no abrieron al público.

c) Población: 29.664

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 5.315

e) Viviendas secundarias: 1.258

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	29.664
C	Plazas turísticas	5.315
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.126
E	Viviendas secundarias	1.258
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	959
G	D + F	3.085
H	Farmacias por censo (B/2800)	10
Y	Resto según censo (R>2000)	1.664
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	3.085
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	10
O	Farmacias abiertas	8
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2





h) Observaciones

Desde 2015 se ha incrementado considerablemente la población general en el municipio: ha pasado de 25.362 habitantes a los 29.664 habitantes actuales. Como resultado, son posibles diez farmacias por módulo general, de los cálculos se obtiene que tienen cabida dos nuevas oficinas de farmacia en el término municipal.

De los resultados obtenidos en esta revisión se puede comprobar que se mantienen como posibles solo dos de las cuatro oficinas de farmacia autorizadas en el término municipal de Sant Josep de sa Talaia, de acuerdo con el Catálogo farmacéutico aprobado en 2015, que fueron objeto de la convocatoria de concurso de ese año y que llegaron a abrir al público.

Por lo anterior, en este municipio tienen cabida **dos nuevas oficinas de farmacia**.

4. Municipio: 07054 SANTA EULÀRIA DES RIU

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07054 Santa Eulalia des Riu

070540001 Jesús

070540002 Es Puig d'en Valls

070540003 Sant Carles de Peralta

070540004 Santa Eulària des Riu

070540005 Santa Gertrudis de Fruitera

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 16

En el último concurso de méritos (Concurso 2015) convocado en fecha 25 de noviembre de 2015 se adjudicaron en el término municipal de Santa Eulària del Riu cinco oficinas de farmacia, que tres se encuentran situadas en el núcleo urbano de Santa Eulària des Riu, otra en núcleo de población de Jesús y la última en el núcleo de población de Puig d'en Valls.

La ubicación de todas las de oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público en el municipio de Santa Eulària des Riu se encuentra relacionada en el Anexo 1 del Catálogo farmacéutico.





c) Población: 41.706 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 21.554

e) Viviendas secundarias: 1.412

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	41.706
C	Plazas turísticas	21.554
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	8.622
E	Viviendas secundarias	1.412
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.076
G	D + F	9.698
H	Farmacias por censo (B/2800)	14
Y	Resto según censo (R>2000)	2.506
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.698
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	18
O	Farmacias abiertas	16
P	Diferencia (NO)	2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 2

h) Observaciones

Desde el año 2015 en el municipio se ha incrementado considerablemente la población general, que ha pasado de 36.189 habitantes a 41.706 habitantes actuales. Como resultado, son posibles catorce farmacias por módulo general y una más por un resto de censo superior a 2.000. Por otra parte, también ha aumentado el módulo de población estacional y, por este incremento, tienen cabida otras tres farmacias por población estacional. Por todo ello, según los





cálculos realizados son posibles **dos nuevas oficinas de farmacia** en el municipio de Santa Eulària des Riu.



**Conselleria de Salut**Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum**ANEXO 5. Relación de zonas farmacéuticas o unidades territoriales menores definidas en la planta farmacéutica en las que NO se cumplen las condiciones para la apertura de una nueva oficina de farmacia**

De acuerdo con los datos poblacionales certificados por los organismos competentes, una vez realizados los cálculos según lo que establece la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Illes Balears resulta que en los municipios relacionados a continuación no tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.

Municipios en los que NO caben farmacias nuevas		
Andratx	Esporles	Santa Eugenia
Alaró	Estellencs	Santanyí
Algaida	Felanitx	Selva
Ariany	Fornalutx	Sencelles
Artà	Lloret de Vistalegre	Ses Salines
Banyalbufar	Lloseta	Sineu
Binissalem	Llubí	Sóller
Búger	Mancor de la Vall	Son Servera
Bunyola	Maria de la Salut	Valldemossa
Calvià	Montuïri	Vilafranca de Bonany
Campanet	Petra	Alaior
Campos	Pollença	Es Castell
Capdepera	Porreres	Es Mercadal
Consell	Puigpunyent	Es Migjorn Gran
Costitx	Sa Pobla	Maó
Deià	Sant Joan	Sant Joan de Labritja
Escorca	Sant Llorenç des Cardassar	Formentera

A. Isla de MALLORCA**1. Municipio: 07005 ANDRATX****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07005 Andratx

070050001 Andratx

C/ del Calzado, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



070050002 Es Camp de Mar

070050003 Port d'Andratx

070050004 s'Arracó

070050005 Sant Elm - sa Dragonera

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 6

c) Población: 12.062 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 4.228

e) Viviendas secundarias: 3.218

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	12.062
C	Plazas turísticas	4.288
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.691
E	Viviendas secundarias	3.218
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.452
G	D + F	4.143
H	Farmacias por Censo (B/2800)	4
Y	Resto según Censo (R>2000)	862
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	643
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0





2. Municipio: 07001 ALARÓ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07001 ALARÓ

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

c) Población: 6.037 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 228

e) Viviendas secundarias: 532

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	6.037
C	Plazas turísticas	228
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	91
E	Viviendas secundarias	532
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	405
G	D + F	497
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	437
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	497
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0****h) Observaciones**

En conclusión, como resultado de los cálculos efectuados dentro del municipio de Alaró no tiene cabida ninguna nueva farmacia y, por tanto, se considera que las dos oficinas de farmacia abiertas al público dan cobertura suficiente a las necesidades de atención farmacéutica de los módulos poblacionales existentes en el término municipal.

3. Municipio: 07004 ALGAIDA**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07004 ALGAIDA

070040003 Pina

070004005 Randa

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

En el término municipal de Algaida hay dos oficinas de farmacia abiertas al público: una está ubicada en el casco urbano de Algaida y la otra en Pina.

c) Población: 6.311 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 211****e) Viviendas secundarias: 399****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	6.311
C	Plazas turísticas	211
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	84
E	Viviendas secundarias	399
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	304
G	D + F	388



H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	711
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	388
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

La actual oficina de farmacia de Pina es objeto de un concurso de méritos para su nueva adjudicación, dada la convocatoria publicada en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024; ahora bien, a efectos de esta revisión debe considerarse como farmacia existente, puesto que tiene delimitada su ubicación en el núcleo de población de Pina, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Farmacia por la que se autorizó. Por este motivo, la nueva oficina de farmacia que debe adjudicarse tiene que instalarse de forma obligatoria en este núcleo de población.

Por tanto, de la revisión efectuada se puede concluir que las dos oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público en el municipio de Algaida son suficientes para dar cobertura a los requerimientos de atención farmacéutica de sus módulos poblacionales.

4. Municipio: 07901 ARIANY

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07901 Ariany

079010001 Ariany

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



c) Población: 1.018 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 104

e) Viviendas secundarias: 356

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	1.018
C	Plazas turísticas	104
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	42
E	Viviendas secundarias	356
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	271
G	D + F	313
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.018
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	313
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Ariany tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.





5. Municipio: 07006 ARTÀ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07006 Artà

070060001 Artà

070060002 Colònia de Sant Pere

070060004 Betlem

070060005 Montferrutx

070060006 s'Estanyol

070060007 Sant Pere

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

c) Población: 8.208 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 784

e) Viviendas secundarias: 1.685

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	8.208
C	Plazas turísticas	784
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	314
E	Viviendas secundarias	1.685
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.284
G	D + F	1.598
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	2.787
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.598

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

Una de las oficinas de farmacia ubicadas en el núcleo urbano de Artà (PM482) es objeto de concurso de méritos para su nueva adjudicación, dada la convocatoria publicada en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024. Ahora bien, a efectos de esta revisión debe considerarse como farmacia existente, ya que tiene delimitada la ubicación en el núcleo de población de Artà, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Farmacia por la que se autorizó, con lo que la nueva oficina de farmacia que debe adjudicarse se tiene que instalar de manera obligatoria en este núcleo de población.

Como resultado de la revisión efectuada y de acuerdo con los datos de población actualmente existente no tiene cabida ninguna nueva oficina de farmacia en el municipio de Artà.

6. Municipio: 07007 BANYALBUFAR

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07007 Banyalbufar

070070001 Banyalbufar

070070002 Port des Canonge

070070003 Son Coll

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 577 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 296

e) Viviendas secundarias: 416

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

**f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	577
C	Plazas turísticas	296
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	118
E	Viviendas secundarias	416
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	317
G	D + F	435
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	577
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	435
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**h) Observaciones**

El municipio de Banyalbufar tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

7. Municipio: 07008 BINISSALEM**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07008 BINISSALEM





070080001 Biniagual

070080002 Binissalem

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 3

c) Población: 9.281 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 84

e) Viviendas secundarias: 581

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	9.281
C	Plazas turísticas	84
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	34
E	Viviendas secundarias	581
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	443
G	D + F	476
H	Farmacias por censo (B/2800)	3
Y	Resto según censo (R>2000)	881
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	476
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	3
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0



**h) Observaciones**

Según los cálculos, en el municipio de Binissalem no cabe ninguna nueva oficina de farmacia.

8.Municipio: 07009 BÚGER**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07007 Búger

070090001 Búger

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 1.199 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 22****e) Viviendas secundarias: 122****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	1.199
C	Plazas turísticas	22
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	9
E	Viviendas secundarias	122
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	93
G	D + F	102
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.199
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	102
M	Farmacias por resto estacional	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Búger tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

9. Municipio: 07010 BUNYOLA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07010 Bunyola

070100001 Baix des Puig

070100002 Bunyola

070100003 Orient

070100004 Palmanyola

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

c) Población: 7.490 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 268

e) Viviendas secundarias: 247

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	7.490
C	Plazas turísticas	268

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	107
E	Viviendas secundarias	247
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	188
G	D + F	295
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	1.890
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	295
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

10. Municipio: 0711 CALVIÀ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07011 Calvià

070110001 Cas Català

070110002 Badia de Palma

070110003 Calvià

070110004 Es Capdellà

070110005 Costa de la Calma

070110006 Costa d'en Blanes

070110007 Magaluf

070110008 Paguera

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





070110009 Palmanova

070110010 Sa Porrassa

070110011 Portals Nous

070110012 Santa Ponça

070110013 Castell de Bendinat

070110014 Galatzó

070110015 Portals Vells

070110016 Sol de Mallorca

070110017 Son Ferrer

070110018 El Toro

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 30

c) Población: 53.491 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 61.529

e) Viviendas secundarias: 7.524

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	53.491
C	Plazas turísticas	61.529
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	24.612
E	Viviendas secundarias	7.524
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	5.733
G	D + F	30.345
H	Farmacias por censo (B/2800)	19
Y	Resto según censo (R>2000)	291
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	8

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.345
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	27
O	Farmacias abiertas	30
P	Diferencia (NO)	-3

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

11. Municipio: 07012 CAMPANET

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07012 Campanet

070120001 Campanet

070120002 Ullaró

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 2.824 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 228

e) Viviendas secundarias: 423

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	2.824
C	Plazas turísticas	228
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	91
E	Viviendas secundarias	423
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	322
G	D + F	414
H	Farmacias por censo (B/2800)	1

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





Y	Resto según censo (R>2000)	24
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	414
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

12. Municipio: 07013 CAMPOS

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07013 Campos

070130001 Campos

070130002 Ses Covetes

070130003 El Palmer

070130004 Sa Ràpita

070130005 Sa Sorda

070130006 Dalt sa Ràpita

070130007 Sa Vinyola

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

En el municipio de Campos existen cuatro oficinas de farmacia abiertas al público. Tres oficinas de farmacia están ubicadas en el núcleo urbano de Campos y la otra farmacia se encuentra ubicada en el núcleo de población de sa Ràpita.

c) Población: 12.163 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 873



**e) Viviendas secundarias: 2.968****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	12.163
C	Plazas turísticas	873
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	349
E	Viviendas secundarias	2.968
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.262
G	D + F	2.611
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	963
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.611
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**h) Observaciones**

Como resultado de los cálculos efectuados, de acuerdo con los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes, no tiene cabida ninguna nueva oficina de farmacia en el municipio de Campos.

13. Municipio: 07014 CAPDEPERA**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07014 Capdepera





070140001	Cala Rajada
070140002	Capdepera
070140003	Fuente de sa Cala
070140004	Cala Gat
070140005	Cala Lliteres
070140006	Cala Mesquida
070140007	Canyamel
070140008	Es Cargador
070140009	Pedruscada
070140010	Provenzales
070140011	Son Moll

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 6

Actualmente, el municipio de Capdepera dispone de seis oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público.

Se han considerado como existentes, en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico, las dos oficinas de farmacia que actualmente son objeto de concurso de méritos para una nueva adjudicación (Concursos 2024), ubicadas en los núcleos de población de Cala Lliteres y de Cala Rajada.

c) Población: 12.860 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 19.010

e) Viviendas secundarias: 1.992

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	12.860
C	Plazas turísticas	19.010
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	7.604
E	Viviendas secundarias	1.992

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/14/1211457>



F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.518
G	D + F	9.122
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	1.660
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.122
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

Como resultado de los cálculos realizados, de acuerdo con los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes, no tiene cabida ninguna oficina de farmacia nueva en el municipio de Capdepera.

14. Municipio: 07016 CONSELL

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07016 Consell

070160001 Consell

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 4.399 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 50

e) Viviendas secundarias: 254



**f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	4.399
C	Plazas turísticas	50
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	20
E	Viviendas secundarias	254
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	194
G	D + F	214
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	1.599
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	214
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

14. Municipio: 07017 COSTITX**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07017 Costitx

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 1. 516 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 45**

**e) Viviendas secundarias: 11****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	1.516
C	Plazas turísticas	45
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	18
E	Viviendas secundarias	11
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	8
G	D + F	26
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.516
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	26
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**h) Observaciones**

El municipio de Costitx tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de su población dadas sus características geográficas.





16. Municipio: 07018 DEIÀ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07018 Deià

070180001 Deià

070180002 Llucalcari

070180003 Sa Cala de Deià

070180004 Ses Coves

070180005 S'empeltada

070180006 Son Coll

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 717 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 495

e) Viviendas secundarias: 551

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	717
C	Plazas turísticas	495
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	198
E	Viviendas secundarias	551
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	420
G	D + F	618
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	717
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	618

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Deià tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

17. Municipio: 07019 ESCORCA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

0701900001 Cala Tuent- Sa Calobra

0701900002 Escorca

0701900003 Lluc

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 0

c) Población: 203 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 10

e) Viviendas secundarias: 92

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	203
C	Plazas turísticas	10
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	4





E	Viviendas secundarias	92
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	70
G	D + F	74
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	203
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	74
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	0
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Escorca comprende una extensión territorial considerable, pero dispone de una población muy reducida.

De acuerdo con la normativa vigente, en el Catálogo farmacéutico aprobado en 2015 se autorizó una oficina de farmacia en el término municipal de Escorca, ya que actualmente es el único municipio de las islas Baleares que no dispone de oficina de farmacia abierta al público. En el último concurso de méritos para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia convocado en 2015 no se adjudicó la oficina de farmacia de Escorca, ya que ningún participante eligió esta farmacia. En su lugar se dispone de un botiquín farmacéutico autorizado y vinculado a una oficina de farmacia de Inca.

Se deben tener en cuenta sus particularidades, ya que sólo existe una población censal de 203 habitantes, muy inferior al mínimo necesario para instalar una farmacia. Además, dicha farmacia salió a concurso para la adjudicación y éste quedó vacante, con lo que y dado el resultado de esta revisión, no procede mantener la autorización para esta oficina de farmacia.



**18. Municipio: 07020 ESPORLES****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07020 ESPORLES

070200001 s'Esgleieta

070200002 Esporles

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2**c) Población: 5.252 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 241****e) Viviendas secundarias: 237****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	5.252
C	Plazas turísticas	241
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	96
E	Viviendas secundarias	237
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	181
G	D + F	277
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	2.452
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	277
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0



**g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0****h) Observaciones**

Según los cálculos, dentro del municipio de Esporles sólo tienen cabida dos oficinas de farmacia, una por censo superior a 2.800 habitantes y otra por un resto de censo de 2.452 habitantes, superior a los 2.000 necesarios. De conformidad con la normativa de aplicación, debe entenderse que estas farmacias son suficientes para atender las necesidades de atención farmacéutica de los módulos de población existentes en el término municipal.

19. Municipio: 07021 ESTELLENCES**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07021 Estellencs

070210001 Estellencs

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 374 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 153****e) Viviendas secundarias: 232****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	374
C	Plazas turísticas	153
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	61
E	Viviendas secundarias	232
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	177
G	D + F	238
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	374



J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	238
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Estellencs tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de su población dadas sus características geográficas.

20. Municipio: 07022 FELANITX

a) Núcleos de población que integran el municipio:

- 07022 Felanitx
- 070220001 Cas Concos
- 070220002 Es Carritxó
- 070220003 Felanitx
- 070220004 S'Horta
- 070220006 Portocolom
- 070220007 Son Mesquida
- 070220008 Son Negre
- 070220009 Son Proenç
- 070220010 Son Valls
- 070220011 Cala Ferrera

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





07022012 Cala Serena

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 9

c) Población: 18.850 hab.

d) Plazas de alojamiento turístico: 6.107

e) Viviendas secundarias: 3.177

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	18.850
C	Plazas turísticas	6.107
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.443
E	Viviendas secundarias	3.177
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.421
G	D + F	4.864
H	Farmacias por censo (B/2800)	6
Y	Resto según censo (R>2000)	2.050
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G /3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.364
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	8
O	Farmacias abiertas	9
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Felanitx ha incrementado sus módulos de población, pero con los cálculos realizados resulta que no tiene cabida ninguna nueva oficina de farmacia.

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





Con ello se entiende que la dotación de oficinas de farmacia existente es suficiente para dar cobertura a sus necesidades de atención farmacéutica.

21. Municipio: 07025 FORNALUTX**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07025 Fornalutx

070250001 Fornalutx

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 715 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 147****e) Viviendas secundarias: 537****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	715
C	Plazas turísticas	147
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	59
E	Viviendas secundarias	537
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	409
G	D + F	468
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según Censo (R>2000)	715
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	468
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Fornalutx tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

22. Municipio: 07028 LLORET DE VISTALEGRE

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07028 Lloret de Vistalegre

070280001 Lloret de Vistalegre

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 1.619 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 58

e) Viviendas secundarias: 144

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	1.619
C	Plazas turísticas	58
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	23
E	Viviendas secundarias	144
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	110
G	D + F	133

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.619
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	133
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Lloret de Vistalegre tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

23. Municipio: 07029 LLOSETA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07029 Loseta

070290001 Loseta

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

c) Población: 6.456 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 63

e) Viviendas secundarias: 400

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	6.456
C	Plazas turísticas	63
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	25
E	Viviendas secundarias	400
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	305
G	D + F	330
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	856
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	330
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

24. Municipio: 07020 LLUBÍ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07030 Llubí

070300001 Llubí

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 2.505 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 48

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**e) Viviendas secundarias: 147****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	2.505
C	Plazas turísticas	48
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	19
E	Viviendas secundarias	147
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	112
G	D + F	131
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	2.505
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	131
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**25. Municipio: 07034 MANCOR DEL VALL****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07034 Mancor de la Vall

070340001 Mancor del Vall

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 1.702 hab.**

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 22

e) Viviendas secundarias: 140

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	1.702
C	Plazas turísticas	22
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	9
E	Viviendas secundarias	140
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	107
G	D + F	115
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.702
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	115
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Mancor de la Vall tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.





26. Municipio: 07035 MARIA DE LA SALUT

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07035 Maria de la Salut

070350001 Maria de la Salut

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 2.397 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 120

e) Viviendas secundarias: 295

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	2.397
C	Plazas turísticas	120
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	48
E	Viviendas secundarias	295
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	225
G	D + F	273
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	2.397
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	273
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



**h) Observaciones**

El municipio de Maria de la Salut tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

27. Municipio: 07036 MONTUÏRI**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07036 Montuïri

070360001 Montuïri

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 3.216 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 255****e) Viviendas secundarias: 172****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	3.216
C	Plazas turísticas	255
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	102
E	Viviendas secundarias	172
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	131
G	D + F	233
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	416
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



L	Resto según población equivalente (R>2500)	233
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

28. Municipio: 07041 PETRA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07041 Petra

070410002 Petra

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 3.184 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 131

e) Viviendas secundarias: 199

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	3.184
C	Plazas turísticas	131
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	52
E	Viviendas secundarias	199
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	152
G	D + F	204
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	384

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	204
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

29. Municipio: 07042 POLLENÇA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07042 Pollença

070420001 Can Singala

070420003 Cala de Sant Vicent

070420004 Pollença

070420005 Port de Pollença

070420006 Aeródromo Militar

070420007 Bell Resguard

070420008 La Font

070220009 Las Palmeras

070220010 El Vilar

070220011 Habitat

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 8

En el municipio de Pollença hay ocho oficinas de farmacia abiertas al público, de estas tres farmacias están situadas en el casco urbano de Pollença, otras cuatro en el Port de Pollença y otra en Cala Sant Vicenç.

Una de las oficinas de farmacias situadas en el Port de Pollença, se encuentra actualmente abierta al público de forma provisional, puesto que es objeto de





concurso de méritos para una nueva adjudicación, mediante un concurso convocado en fecha 13 de febrero de 2024.

No obstante, esta oficina de farmacia está autorizada y tiene delimitada su ubicación, con lo que el local en el que deba ubicarse la nueva oficina de farmacia a abrir en sustitución de la actual estará situado dentro de dicha delimitación. Por tanto, se ha contabilizado como farmacia existente en el municipio de Pollença, en los cálculos de esta revisión del Catálogo farmacéutico.

c) Población: 17.594 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 7.723

e) Viviendas secundarias: 4.316

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	17.594
C	Plazas turísticas	7.723
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	3.089
E	Viviendas secundarias	4.316
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	3.289
G	D + F	6.378
H	Farmacias por censo (B/2800)	6
Y	Resto según censo (R>2000)	794
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.878
M	Farmacias por resto estacional	1
N	Farmacias posibles	8
O	Farmacias abiertas	8
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

**h) Observaciones**

Según los cálculos efectuados en la revisión presente, en el municipio de Pollença solo tienen cabida ocho oficinas de farmacia, atiendo a la normativa de aplicación, se entiende que estas farmacias son suficientes para atender las necesidades de atención farmacéutica de los módulos poblacionales del término municipal.

30. Municipio: 07043 PORRERES**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07043 PORRERES

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2**c) Población: 5. 888 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 270****e) Viviendas secundarias: 551****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	5.888
C	Plazas turísticas	270
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	108
E	Viviendas secundarias	551
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	420
G	D + F	528
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	288
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	528





M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Porreres comprende un único núcleo de población. Tiene una población censal de 5.888 habitantes y actualmente dispone de dos oficinas de farmacia abiertas al público. Con los cálculos realizados, no tienen cabida más farmacias.

31. Municipio: 07045 PUIGPUNYENT

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07045 Puigpunyent

070450001 Galilea

070450002 Puigpunyent

070450003 Son Serralta

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 2.035 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 186

e) Viviendas secundarias: 175

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	2.035
C	Plazas turísticas	186
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	74

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





E	Viviendas secundarias	175
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	133
G	D + F	208
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	2.035
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	208
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Puigpunyent tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.

32. Municipio: 07044 SA POBLA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07044 Sa Pobla

070440001 Sa Pobla

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 5

c) Población: 14.630 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 135





e) Viviendas secundarias: 1.045

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	14.630
C	Plazas turísticas	135
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	54
E	Viviendas secundarias	1.045
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	796
G	D + F	850
H	Farmacias por censo (B/2800)	5
Y	Resto según censo (R>2000)	630
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	850
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	5
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

33. Municipio: 07049 SANT JOAN

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07049 Sant Joan

070490001 Sant Joan

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 2.228 hab.

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 60

e) Viviendas secundarias: 261

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	2.228
C	Plazas turísticas	60
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	24
E	Viviendas secundarias	261
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	199
G	D + F	223
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	2.228
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	223
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

El municipio de Sant Joan tiene unos módulos poblacionales inferiores a los mínimos establecidos por la normativa para la apertura de una oficina de farmacia. Sin embargo, dispone de una oficina de farmacia abierta al público para garantizar la atención farmacéutica de la población, dadas sus características geográficas.



**34. Municipio: 07051 SANT LLORENÇ DES CARDASSAR****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07051 Sant Llorenç des Cardassar

070510001 S'Illot

070510002 Sant Llorenç des Cardassar

070510003 Son Carrió

070510004 Son Moro

070510005 Sa Coma

070510006 Son Moro Bonavista

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 6

En el municipio de Sant Llorenç des Cardassar hay seis oficinas de farmacia abiertas al público: dos están situadas en el núcleo de población de sa Coma, otras dos en el núcleo urbano de Sant Llorenç des Cardassar, una en Son Moro y otra en Son Carrió.

c) Población: 9.331 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 26.499****e) Viviendas secundarias: 1.269****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos a
B	Población	9.331
C	Plazas turísticas	26.499
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	10.600
E	Viviendas secundarias	1.269
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	967
G	D + F	11.567
H	Farmacias por censo (B/2800)	3
Y	Resto según censo (R>2000)	931

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	3
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.067
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

De los cálculos se desprende que en el municipio corresponden tres oficinas de farmacia por módulo de población general y otras tres por módulo estacional, con lo que no tiene cabida ninguna nueva oficina de farmacia.

35. Municipio: 07053 SANTA EUGENIA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07053 Santa Eugenia

070530001 Santa Eugenia

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 1.899 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 12

e) Viviendas secundarias: 98





f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	1.899
C	Plazas turísticas	12
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	5
E	Viviendas secundarias	98
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	75
G	D + F	79
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.899
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	79
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

36. Municipio: 07057 SANTANYÍ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07057 Santanyí

070570001 S'Alqueria Blanca

070570002 Cala d'Or

070570003 Cala Figuera

070570004 Calonge





- 070570005 La Costa
- 070570006 Es Llombards
- 070570007 Porto Petro
- 070570008 Santanyí
- 070570009 Cala Llombards
- 070570010 Cala Santanyí
- 070570011 Cap des Moro

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 9

c) Población: 12.887 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 16.988

e) Viviendas secundarias: 3.212

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	12.887
C	Plazas turísticas	16.988
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	6.795
E	Viviendas secundarias	3.212
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.448
G	D + F	9.243
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	1.687
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)M	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.243
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	6

C/ del Calçat, 2 A
 07011 Palma
 Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/14/1211457>





O	Farmacias abiertas	9
P	Diferencia (NO)	-3

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

Una de las oficinas de farmacia de este municipio, ubicada en la localidad de Calonge, es objeto de concurso de méritos para una nueva adjudicación, dada la convocatoria publicada en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024. Ahora bien, a efectos de esta revisión debe considerarse como farmacia existente, ya que tiene delimitada su ubicación en el núcleo de población de Calonge, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Farmacia por la que se autorizó. Por este motivo, la nueva oficina de farmacia, una vez adjudicada, debe instalarse de forma obligatoria en este núcleo de población.

37. Municipio: 07058 SELVA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07058 Selva

070580001 Biniamar

070580002 Caimari

070580003 Moscarí

070580004 Selva

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

c) Población: 4.294 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 382

e) Viviendas secundarias: 501

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	4.294

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



C	Plazas turísticas	382
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	153
E	Viviendas secundarias	501
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	382
G	D + F	535
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	1.494
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	535
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

38. Municipio: 07047 SENCELLES

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07047 Sencelles

070470001 Biniali

070470002 Cascanar

070470003 Jornets

070470004 Ruberts

070470005 Sencelles

070470006 Son Arrosa

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





c) Población: 3.900 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 163

e) Viviendas secundarias: 539

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	3.900
C	Plazas turísticas	163
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	65
E	Viviendas secundarias	539
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	411
G	D + F	476
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	1.100
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	476
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

39. Municipio: 07059 SES SALINAS

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07059 Ses Salines

070590002 Colonia de Sant Jordi





070590003 Ses Salines

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

Actualmente, el municipio de Ses Salines dispone de dos oficinas de farmacia abiertas al público, una está situada en el núcleo urbano de ses Salines y la otra en el núcleo de población de la Colonia de Sant Jordi.

c) Población: 5.129 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 3.998****e) Viviendas secundarias: 2.402****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	5.129
C	Plazas turísticas	3.988
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.599
E	Viviendas secundarias	2.402
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.830
G	D + F	3.430
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	2.329
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	3.430
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

**h) Observaciones**

De los cálculos efectuados se desprende que en el municipio de Ses Salines corresponden dos oficinas de farmacia por módulo de población general, por lo que no tiene cabida ninguna farmacia más, ya que la población equivalente estacional es 3.430 inferior a los 3.500 necesarios para que fuera posible una nueva oficina de farmacia. Atendiendo a los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes resulta que en el municipio no tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.

40. Municipio: 07060 SINEU**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07060 Sineu

070600001 Sineu

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2**c) Población: 4.469 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 167****e) Viviendas secundarias: 404****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	4.469
C	Plazas turísticas	167
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	67
E	Viviendas secundarias	404
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	308
G	D + F	375
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	1.669
J	Farmacias por resto censo	0





K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	375
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**41. Municipio: 07061 SÓLLER****a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07061 Sóller

070610001 Biniaraix

070610002 L'Horta

070610003 Port de Sóller

070610004 Sóller

070610005 Alconasier**b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 5**

El municipio de Sóller dispone de cinco oficinas de farmacia, de las cuales cuatro están ubicadas en el núcleo urbano de Sóller y la otra está ubicada en el núcleo de población del Port de Sóller.

c) Población: 13.744 hab.**d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 3.635****e) Viviendas secundarias: 1,767****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	13.744
C	Plazas turísticas	3.635
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.454





E	Viviendas secundarias	1.767
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.346
G	D + F	2.800
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	2.544
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.800
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	5
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

De los cálculos efectuados se desprende que en el municipio de Sóller proceden cinco oficinas de farmacia por módulo general y, en cambio, el módulo estacional no es suficiente para que tenga cabida ninguna otra oficina de farmacia, ya que la población equivalente estacional es de 2.800 inferior a los 3.500 necesarios para que pudieran tener cabida una nueva oficina de farmacia. Atendiendo a los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes resulta que en el municipio no tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.

42. Municipio: 07062 SON SERVERA

Núcleos de población que integran el municipio:

07062 Son Servera

070620002 Cala Bona

070620003 Cala Millor

070620005 Costa de los Pinos





070620008 Son Servera

070620011 Port Nou, Port Verd i Port Vell

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 6

c) Población: 12.261 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 11.797

e) Viviendas secundarias: 1.565

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	12.261
C	Plazas turísticas	11.797
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	4.719
E	Viviendas secundarias	1.565
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.193
G	D + F	5.911
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	1.061
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.411
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	5
O	Farmacias abiertas	6
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0



**h) Observaciones**

Dos de las oficinas de farmacia ubicadas en el municipio de Son Servera son objeto de concurso de méritos para una nueva adjudicación, dadas las convocatorias publicadas en el BOIB núm. 24, de 17 de febrero de 2024. Ahora bien, a efectos de esta revisión deben considerarse como farmacias existentes, ya que tienen delimitada su ubicación de acuerdo con las resoluciones por las que se autorizaron: una dentro del núcleo urbano de la localidad de Son Servera y la otra dentro del núcleo urbano de Cala Millor. Por ello, las nuevas oficinas de farmacia, una vez adjudicadas, deben instalarse de forma obligatoria en el término municipal de Son Servera, cada una dentro de la delimitación para la que fueron autorizadas.

De los cálculos efectuados se desprende que en el municipio de Son Servera corresponden cuatro oficinas de farmacia por módulo general y una más por módulo estacional. Ahora mismo, el municipio dispone de seis oficinas de farmacia abiertas al público, por tanto, de conformidad con los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes resulta que en el municipio no tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.

43. Municipio: 07063 VALLEMOSSA**a) Núcleos de población que integran el municipio:**

07063 Valldemossa

070630001 Es Nogueral

070630002 Port de Valldemossa

070630003 Son Ferrandell

070630004 Valldemossa

070630005 Son Maxella

070630006 S'Arxiduc

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1**c) Población: 2.016 hab.****d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 304**



e) Viviendas secundarias: 244

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	2.016
C	Plazas turísticas	304
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	122
E	Viviendas secundarias	244
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	186
G	D + F	308
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	2.016
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	308
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

44. Municipio: 07065 VILAFRANCA DE BONANY

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07065 Vilafranca de Bonany

070650001 Vilafranca de Bonany

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 1

c) Población: 3.816 hab.

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 88

e) Viviendas secundarias: 184

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	3.816
C	Plazas turísticas	88
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	35
E	Viviendas secundarias	184
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	140
G	D + F	175
H	Farmacias por censo (B/2800)	1
Y	Resto según censo (R>2000)	1.016
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	175
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	1
O	Farmacias abiertas	1
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

B. Isla de MENORCA

1. Municipio: 07002 ALAIOR

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07002 Alaior

070020001 Alaior





070020002 Cala en Porter

070020004 Sant Jaume

070020005 Son Bou

070020006 L'Argentina

070020007 Torre-solí Nou

070020008 Calescoves

070020009 Son Vitamina

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

En el municipio de Alaior hay cuatro oficinas de farmacia abiertas al público, dos situadas en el casco urbano de Alaior, una en Cala en Porter y otra en Son Bou.

c) Población: 10.042 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 7.398

e) Viviendas secundarias: 1.405

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	10.042
C	Plazas turísticas	7.398
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.959
E	Viviendas secundarias	1.405
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.071
G	D + F	4.030
H	Farmacias por censo (B/2800)	3
Y	Resto según censo (R>2000)	1.642
J	Farmacias por resto censo	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



K	Farmacias estacionales (G/3500)	1
L	Resto según población equivalente (R>2500)	530
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

h) Observaciones

De los cálculos se desprende que en el municipio de Alaior le corresponden tres oficinas de farmacia por módulo de población general y una más por módulo estacional. Ahora mismo, el municipio dispone de cuatro oficinas de farmacia abiertas al público, por tanto, de conformidad con los datos poblacionales certificados por los organismos correspondientes resulta que no tienen cabuda nuevas oficinas de farmacia.

2. Municipio: 07064 ES CASTELL

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07064 ES CASTELL

070640001 Trebalúger

070640002 Castell (ES)

070640003 Son Vilar

070640004 Cala Sant Esteve

070640005 Fonduco (El)

07640006 Santa Anna

070640007 Sínia d'En Riera

070640008 Sol de l'Est

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 3





c) Población: 7. 772 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 1.282

e) Viviendas secundarias: 558

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	7.772
C	Plazas turísticas	1.282
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	513
E	Viviendas secundarias	558
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	425
G	D + F	938
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	2.172
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	938
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	3
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

3. Municipio: 07037 ES MERCADAL

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07037 Es Mercadal

070370001 Fornells





- 070370002 Es Mercadal
- 070370003 S'Arenal d'en Castell
- 070370004 Na Macaret
- 070370005 Port d'Addaia
- 070370006 Ses Salines
- 070370007 Son Parc
- 070370009 Llucaçanes
- 070370008 Ses Coves Nuevas

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

c) Población: 6.215 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 7.345

e) Viviendas secundarias: 2.793

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	6.215
C	Plazas turísticas	7.345
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.938
E	Viviendas secundarias	2.793
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	2.128
G	D + F	5.066
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	615
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	2
L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.566
M	Farmacias por resto estacional	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





N	Farmacias posibles	3
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

4. Municipio: 07902 ES MIGJORN GRAN

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07902 Es Migjorn Gran

070920001 Es Migjorn Gran

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 2

c) Población: 1.690 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 3.705

e) Viviendas secundarias: 314

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	1.690
C	Plazas turísticas	3.705
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	1.482
E	Viviendas secundarias	314
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	239
G	D + F	1.721
H	Farmacias por censo (B/2800)	0
Y	Resto según censo (R>2000)	1.690
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es





L	Resto según población equivalente (R>2500)	1.721
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	0
O	Farmacias abiertas	2
P	Diferencia (NO)	-2

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

5. Municipio: 07032 MAÓ

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07032 Maó

070320001 Binixíquer

070320002 Es Canutells

070320003 Es Grau

070320004 Cala Llonga

070320005 Sa Mesquida

070320006 Es Murtar

070320007 Sant Antoni

070320009 Llucmaçanes

070320010 Maó

070320012 Sant Climent

070320014 Binidali

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 11

En el término municipal de Maó existen once oficinas de farmacia abiertas al público. De estas, diez farmacias están situadas en Maó y otra en el núcleo de población de Sant Climent.

c) Población: 30.419 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 2.308

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es

**e) Viviendas secundarias: 2.596****f) Cálculos**

A	Concepto	Datos
B	Población	30.419
C	Plazas turísticas	2.308
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	923
E	Viviendas secundarias	2.596
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	1.978
G	D + F	2.901
H	Farmacias por censo (B/2800)	10
Y	Resto según censo (R>2000)	2.419
J	Farmacias por resto censo	1
K	Farmacias estacionales (G /3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.901
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	11
O	Farmacias abiertas	11
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0**h) Observaciones**

De los cálculos se desprende que en el municipio de Maó son posibles once oficinas de farmacia por módulo general. Dado que en el término municipal ara mismo se dispone de estas once farmacias abiertas al público, de conformidad con los datos poblacionales certificados por organismos correspondientes resulta que no tienen cabida nuevas oficinas de farmacia.





C. Isla de IBIZA

Municipio: 07050 SANT JOAN DE LABRITJA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07050 San Juan de Labritja

070500001 Sant Joan de Labritja

070500002 Sant Llorenç de Balàfia

070500003 Sant Miquel de Balansat

070500004 Sant Vicent de sa Cala

070500005 Cala de Portinatx

070500006 Cala de Sant Vicent

070500007 Port de Sant Miquel

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 3

c) Población: 6.948 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 5.315

e) Viviendas secundarias: 363

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	6.948
C	Plazas turísticas	5.313
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	2.126
E	Viviendas secundarias	363
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	277
G	D + F	2.403
H	Farmacias por censo (B/2800)	2
Y	Resto según censo (R>2000)	1.348
J	Farmacias por resto censo	0

C/ del Calçat, 2 A
07011 Palma
Tel. 971 17 74 00
dgpif.caib.es



K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	2.403
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	2
O	Farmacias abiertas	3
P	Diferencia (NO)	-1

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0

D. Isla de FORMENTERA

Municipio: 07024 FORMENTERA

a) Núcleos de población que integran el municipio:

07024 Formentera

070240001 Es caló

070240002 Cap de Barbaria

070240003 El Pilar de la Mola

070240004 Es Pujols

070240005 Ses Salines

070240006 Sant Ferran de ses Roques

070240007 Sant Francesc de Formentera

070240008 La Savina

070240009 Ses Bardetes

b) Oficinas de farmacia abiertas al público: 4

En el municipio de Formentera existen cuatro oficinas de farmacia abiertas al público, situadas en varios núcleos de población de la isla.

En el Catálogo farmacéutico aprobado el 20 de mayo de 2015 en Formentera tenía cabida otra oficina de farmacia. Se convocó un concurso de méritos para adjudicarla, en fecha 25 de noviembre de 2015. La nueva farmacia de Formentera





quedó sin adjudicar, dado que ninguno de los participantes en ese concurso eligió esta farmacia.

Dado el procedimiento de revisión del Catálogo farmacéutico presente, procede comprobar si esta oficina de farmacia autorizada y vacante todavía tiene cabida en el municipio, de acuerdo con los datos poblacionales certificados y los establecimientos farmacéuticos actuales, para determinar si debe mantenerse la autorización.

c) Población: 11.389 hab.

d) Plazas de empresas de alojamiento turístico: 8.215

e) Viviendas secundarias: 36

f) Cálculos

A	Concepto	Datos
B	Población	11.389
C	Plazas turísticas	8.215
D	Población equivalente plazas turísticas (C x 40%)	3.286
E	Viviendas secundarias	36
F	Equivalente viviendas secundarias (E x 2,54 x 30%)	27
G	D + F	3.313
H	Farmacias por censo (B/2800)	4
Y	Resto según censo (R>2000)	189
J	Farmacias por resto censo	0
K	Farmacias estacionales (G/3500)	0
L	Resto según población equivalente (R>2500)	3.313
M	Farmacias por resto estacional	0
N	Farmacias posibles	4
O	Farmacias abiertas	4
P	Diferencia (NO)	0

g) Oficinas de farmacia posibles según el nuevo cálculo: 0



h) Observaciones

En el municipio de Formentera ha aumentado la población general y estacional desde el año 2015. Ahora bien, de acuerdo con los resultados obtenidos no cabe otra nueva oficina de farmacia.

Por tanto, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/1998 y el resto de normativa de aplicación, de conformidad con el resultado de esta revisión no corresponde mantener la autorización de la oficina de farmacia autorizada mediante el Catálogo farmacéutico de las Illes Balears aprobado por la Resolución del director general en fecha 20 de mayo de 2015, y que quedó vacante en el concurso de méritos convocado para adjudicarla.

